Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20211020-093338-6aecc9-22620453
2021-10-20T13:58:42-05:00 - Página 1 de 56

DEPENDENCIA QUE ELABORA EL ESTUDIO	**SUBDIRECCIÓN PARA LA VEJEZ**	
NOMBRES DEL EQUIPO TÉCNICO QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN	**ESTUDIO PREVIO**	**MARCELA LATORRE**
	ESTUDIO ECONÓMICO	**PAOLA URREGO**
	ESTUDIO DE MERCADO	**MARCELA LATORRE**
	ASPECTOS JURÍDICOS	**ADRIANA BOTIA**
	COMPONENTE AMBIENTAL	**LUIS GABRIEL CAMACHO MOSCOSO**
REVISÓ	**DAVID ENRIQUE SILVA – LIDER EQUIPO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO – SUBDIRECCIÓN PARA LA VEJEZ**	
	EQUIPO JURÍDICO Y ADMINISTRATIVO-DIRECCIÓN POBLACIONAL	
APROBÓ	**SERGIO DAVID FERNANDEZ GRANADOS - SUBDIRECTOR PARA LA VEJEZ (E).**	
	LUIS HERNANDO PARRA NOPE. – SUBDIRECTOR PARA LA INFANCIA.	
	HENRY DAVID ORTIZ SAAVEDRA- SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	
	CLAUDIA MÓNICA NARANJO LONDOÑO– SUBDIRECTORA GESTION INTEGRAL LOCAL.	

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER

La Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS es la entidad que lidera la política social en la ciudad y tiene dentro de sus funciones la prestación de algunos servicios sociales de atención integral con enfoque territorial e intergeneracional, para el desarrollo de capacidades que faciliten la inclusión social y mejoren la calidad de vida de la población en mayor condición de vulnerabilidad. A su vez, la SDIS ejerce funciones para el restablecimiento de derechos de algunos grupos poblacionales.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20211020-093338-6aecc9-22620453
2021-10-20T13:58:42-05:00 - Página 2 de 56

En actual gobierno que lidera la Alcaldesa Claudia López en ejecución del Plan de Desarrollo 2020- 2024 y de conformidad con lo señalado en el artículo 2 *" 'Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI' ", se señala como objetivo central del plan "consolidar un nuevo contrato social, ambiental e intergeneracional que permita avanzar hacia la igualdad de oportunidades, recuperando la pérdida económica y social derivada de la emergencia del COVID-19, capitalizando los aprendizajes y los canales de solidaridad, redistribución y reactivación económica creados para atender y mitigar los efectos de la pandemia y de esta forma construir con la ciudadanía, una Bogotá donde los derechos de los más vulnerables sean garantizados a través de: la ampliación de las oportunidades de inclusión social y productiva, en particular de las mujeres, los jóvenes y las familias, para superar progresivamente los factores de naturalización de la exclusión, discriminación y segregación socioeconómica y espacial que impiden la igualdad de oportunidades y el ejercicio de una vida libre, colectivamente sostenible y feliz" .*

En este marco, la SDIS-Secretaría Distrital de Integración Social, lidera el sector Social del Distrito y en el desarrollo tiene la misión de "*liderar y formular las políticas sociales del Distrito Capital para la integración social de las personas, las familias y las comunidades, con especial atención para aquellas que están en mayor situación de pobreza y vulnerabilidad; ejecutar las acciones que permitan la promoción, prevención, protección, rehabilitación y restablecimiento de sus derechos, mediante el ejercicio de la corresponsabilidad y la cogestión entre la familia, la sociedad y el Estado. La misión institucional compromete el trabajo integral con transparencia y aporta a la transformación de las condiciones sociales, donde la exclusión se constituye en barrera para el goce pleno de los derechos y el acceso real a oportunidades que fortalezcan una vida digna. Su énfasis en la reducción de la segregación social, confiere al ser humano el lugar más importante, por ello es el centro de las preocupaciones desde el enfoque diferencial con especial atención a las niñas y los niños. La Secretaría de Integración Social está presente en las 20 localidades de Bogotá, cuenta con espacios de atención y equipos especializados que atienden con calidad y calidez a la ciudadanía, en muchos casos las 24 horas.*"[1] orienta sus acciones a la restitución de los derechos de los ciudadanos y ciudadanas del Distrito Capital, aplicando en cada una de ellas los enfoques de derechos diferenciales, de género y de desarrollo humano, haciendo énfasis en las características de los territorios y las dinámicas de las poblaciones que los habitan, contribuyendo además al cumplimiento de los objetivos de las políticas públicas poblacionales.

En el marco de su competencia misional, la SDIS cuenta con varios proyectos con enfoque diferencial, los cuales para lograr sus objetivos requieren dotarse de diferentes bienes y servicios; cada uno de los proyectos tiene necesidades diversas, las cuales deben ser satisfechas para la consecución de sus objetivos. Consecuencia de lo anterior, y en virtud del principio de eficacia, economía y eficiencia administrativa, la Entidad adelanta contrataciones

[1] http://old.integracionsocial.gov.co/modulos/contenido/default.asp?idmodulo=550

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20211020-093338-6aecc9-22620453
2021-10-20T13:58:42-05:00 - Pagina 3 de 56

conjuntas entre los diferentes proyectos institucionales, de los cuales se exponen sus necesidades y justificación a continuación:

El proyecto de inversión 7770 "Compromiso con el envejecimiento activo y una Bogotá cuidadora e incluyente", cuyo objetivo general es desarrollar capacidades para el ejercicio de derechos de las personas mayores que permita la reducción de la desigualdad, dependencia y vulnerabilidad social mediante nuevas estrategias de atención con participación ciudadana y enfoques territorial, género y diferencial.

El proyecto de inversión planteado se sustenta en la importancia de la participación ciudadana de las personas mayores que, como parte de un proceso de envejecimiento activo, concibe estas como parte de una comunidad social, política y económica que se expresa de manera tangible en los territorios y busca lograr intervenciones más pertinentes y efectivas que impacten positivamente a los territorios en su conjunto, específicamente la población de personas mayores, acorde a sus necesidades, así como comprender y visibilizar las dinámicas de discriminación y exclusión social en la ciudad.

De otro lado, el proyecto de inversión 7770, incluyó la Meta 2 -Centro día, Vincular a 38.300 personas mayores a procesos ocupacionales y de desarrollo humano a través de la atención integral en Centros Día; en la actualidad opera la modalidad de Cuidado Transitorio la cual se define como una atención transitoria a personas mayores que se encuentran en riesgo o situación de habitabilidad en calle, por medio de la cual se promueven acciones de autocuidado y dignificación, minimizando los riesgos y daños asociados a la vida en calle, brindando diferentes beneficios entre estos la satisfacción de la necesidad del lavado de la ropa de las personas mayores participantes de esta modalidad con el fin de seguir brindando una atención de calidad a este grupo poblacional de vital importancia en el Distrito Capital, por tal motivo se requiere permanentemente el uso de equipos especializados de lavado y secado de tipo semi industrial con alta capacidad de carga y ciclos de lavado de larga duración, con procesos de centrifugado más rápido y capacidad de uso permanente con el fin de obtener un resultado de lavado y desinfección de la ropa de las personas mayores de alta calidad.
Así mismo, la Meta 4 -Atender 2800 personas mayores en servicios de cuidado integral y protección en modalidad institucionalizada a través de la cual se presta el servicio social Comunidad de Cuidado que cuenta con dos unidades operativas de operación directa; las cuales brindan cuidado y protección integral a las personas mayores de 60 años que presentan dependencia moderada o severa, sin redes familiares o sociales de apoyo, en situación de fragilidad, vulnerabilidad, discriminación y/o exclusión social, que para garantizar el cumplimiento a la misionalidad y operatividad de este servicio se hace necesario que las unidades operativas cuenten con la dotación mínima tanto de infraestructura, como de enseres tales como equipos industriales y semi-industriales para dotar de estos elementos al área de lavandería, garantizando así apoyo con calidad, oportunidad y promoción de hábitos de vida

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20211020-093338-6aecc9-22620453
2021-10-20T13:58:42-05:00 - Pagina 4 de 56

saludable, sin los cuales no sería factible atender y dar respuesta a la garantía de condiciones dignas de vida de éste grupo poblacional participantes de los servicios sociales en el marco de la implementación de la Política Púbica Social de Envejecimiento y Vejez y del MAIPM (Modelo de Atención Integral para las Personas Mayores).

Por lo tanto, la Subdirección para la Vejez a través del proyecto 7770 participará en la compra conjunta de elementos de equipos industriales y semi-industriales para suplir las necesidades para las unidades operativas en donde se encuentra la población participante del servicio social Comunidad de Cuidado y Centros Día.

El proyecto de inversión 7735 "Fortalecimiento de los procesos territoriales y la construcción de respuestas integradoras e innovadoras en los territorios de la Bogotá – Región" cuyo objeto consiste en "Fortalecer la gestión local-institucional y comunitaria para brindar respuestas integradoras en el territorio-involucrando la participación incidente de redes-organizaciones-poblacionales-sectores sociales-innovando en la interacción de Bogotá-Región", el cual tiene cuatro objetivos específicos: Objetivo específico 1, Diseñar e implementar la estrategia territorial integral social ETIS para la gestión del territorio con el involucramiento de actores institucionales, sociales, poblacionales, sectores sociales y comunitarios; objetivo específico 2, Fortalecer procesos sociales territoriales en las comunidades, en sus capacidades organizativas, técnicas y materiales para el agenciamiento social, su participación, interlocución, interacción e incidencia en los asuntos locales; objetivo específico 3, Promover acciones transectoriales de innovación social como respuestas integradoras a las necesidades emergentes de los territorios de Bogotá y de ésta con la Región Central; Objetivo específico 4, Generar mejores condiciones para el acceso al desarrollo de capacidades institucionales, individuales y colectivas y la generación de oportunidades, que respondan a las realidades poblacionales y territoriales de la Bogotá Región.

A partir de este último objetivo se estableció como **meta número cuatro** del proyecto de inversión "Realizar 280.000 atenciones a personas por medio del servicio social Centros de Desarrollo de Comunitario" que tiene como fin llegar a las personas a través de la búsqueda activa, de las estrategias itinerantes de atención, servicios sociales móviles, in situ y bajo la Estrategia Territorial Integral Social – ETIS, atendiendo al desarrollo del eje temático de Generación de Ingresos perteneciente a la modalidad de desarrollo de capacidades a través de procesos formativos en áreas de gastronomía y áreas de belleza y estética; por lo cual se requiere adquirir los elementos industriales de cocina y panadería y maquinaria de belleza y estética, que se han identificado como necesidades para dotar los Centros de Desarrollo Comunitarios como infraestructura social articuladora, con el fin de ampliar la capacidad institucional para brindar la oferta desde la modalidad de desarrollo de capacidades que permitan a las personas, las familias, las comunidades generar ingresos económicos a partir del

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20211020-093338-6aecc9-22620453
2021-10-20T13:58:42-05:00 - Página 5 de 56

fortalecimiento del perfil ocupacional, la formación para el desarrollo de iniciativas productivas y generar recursos para el sostenimiento y la autonomía económica.

El proyecto de inversión 7744 "Generación de Oportunidades para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia de Bogotá", se formula en coherencia con la visión del Plan de Desarrollo con aspectos claves para transformar a Bogotá en una ciudad cuidadora, incluyente, sostenible y consciente para cuidar a quienes están más desprotegidos, en donde la primera infancia desde la preconcepción es considerada como la etapa del transcurrir vital más importante para disminuir las inequidades sociales que afectan el desarrollo integral, cerrando las brechas para el aprovechamiento de las oportunidades de esta población. El Proyecto se asocia al Propósito -Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política.

En camino a la materialización el proyecto 7744 "Generación de Oportunidades para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia de Bogotá" a través de su **META 2**: Atender a 71.000 niñas y niños con enfoque diferencial y de género, en servicios dirigidos a la primera infancia pertinentes y de calidad en el marco de la atención integral, a través de una oferta flexible que tenga en cuenta las dinámicas socioeconómicas de las familias y cuidadores/as, que permita potenciar su desarrollo, así como prevenir situaciones de riesgo para la garantía de derechos, se ha propuesto brindar una atención con enfoque diferencial y de género pertinente a niñas, niños y adolescentes que han estado o presentan riesgo de vulneraciones como el trabajo infantil o violencias sexuales incluyendo acciones para la población de grupos étnicos, víctimas y afectados por el conflicto armado y migrante vulnerable.

Así mismo, la Subdirección para la Infancia en la búsqueda de acciones enmarcadas en el principio de protección integral, que impliquen estrategias de acción a favor de los niños, niñas y adolescentes requiere contar con los elementos necesarios para adelantar todas las actividades inherentes a la adecuada prestación de sus servicios en las unidades operativas, es así que con el fin de adecuar espacios con las condiciones de seguridad suficientes para sus participantes, es necesario e ineludible adquirir los bienes que sean necesarios para la materialización de servicios con calidad en concordancia y en el marco de los estándares técnicos de educación inicial.

Considerando lo anterior, para la atención integral de las niñas y niños y adolescentes, se requiere contar con la dotación de necesaria y específica para esta población, por lo tanto, la adquisición de Equipos Industriales y Semi - Industriales, es fundamental para los diferentes procesos que garanticen la calidad en la prestación de los servicios en las unidades operativas.

El proyecto de inversión 7748 "Fortalecimiento de la gestión institucional y desarrollo integral del talento humano en Bogotá" tiene como objetivo fortalecer la capacidad técnica y

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20211020-093338-6aecc9-22620453
2021-10-20T13:58:42-05:00 - Página 6 de 56

operativa para la prestación y seguimiento de los servicios logísticos, de gestión documental, de gestión ambiental y la gestión y desarrollo integral del talento humano y sus condiciones de seguridad y salud en el trabajo.

El Subsistema Interno de Gestión Documental y Archivo -SIGA emprende las acciones necesarias con el fin de garantizar el cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 594 de 2000 “Por medio de la cual se dicta la Ley general de archivos y se dictan otras disposiciones” Por estipulación expresa de la referida Ley 594 de 2000, es deber de la SDIS garantizar los espacios y las instalaciones necesarias para el correcto funcionamiento de sus archivos, dicha obligación conlleva la necesidad de utilizar las herramientas y acciones que considere convenientes la administración para salvaguardar la documentación.

Así mismo, conforme al Acuerdo 49 de 2000 del Archivo General de la Nación, “por el cual se desarrolla el artículo del Capítulo 7 “Conservación de Documentos” del Reglamento General de Archivos sobre “condiciones de edificios y locales destinados a archivos”, la Secretaría Distrital de Integración Social, deberá dar estricto cumplimiento a los parámetros de conservación preventiva del archivo central, procedimiento tendiente a la conservación de los bienes documentales de la Entidad que dan cuenta desde 1960 a la fecha y que resultan un patrimonio importante para la historia social de Distrito.

De conformidad con lo anterior, se evidencia que, en la actualidad, la Entidad no cuenta con los equipos requeridos para la conservación preventiva ni para garantizar el adecuado mantenimiento documental para detener y corregir los deterioros manifiestos que afecten la integridad de los documentos y evitar la contaminación y propagación de factores nocivos. Por lo cual, dentro del marco de la implementación del Sistema Integrado de Conservación se justifica la adquisición de los Equipos de calibrado y monitoreo de parámetros físicos de humedad relativa, de temperatura, de medición de iluminancia, de humedad de superficies y de material particulado como parte de la **meta número dos** “implementar el 48% del sistema interno de Gestión Documental y Archivo” del Proyecto 7748.

De acuerdo con lo anterior, cada uno de los proyectos de inversión requiere adquirir los equipos industriales y semi-industriales, para dotar los diferentes servicios y unidades operativas con miras a prestar servicios sociales de calidad. Teniendo en cuenta que posterior a la verificación de las existencias físicas de cada uno de los servicios en los diferentes proyectos, solicitada al área de Apoyo Logístico se pudo constatar que la SDIS no cuentan en sus existencias con los EQUIPOS INDUSTRIALES y SEMI-INDUSTRIALES, que correspondan con las características, especificaciones y estado solicitados por cada uno de los proyectos. Ver ANEXO (**Comparativo Subasta- Acuerdo Marco Equipos Industriales**.)

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20211020-093338-6aecc9-22620453
2021-10-20T13:58:42-05:00 - Pagina 7 de 56

Es así que se encuentra plenamente justificada la contratación para la adquisición, distribución e instalación de equipos industriales y semi-industriales, los cuales deberán ser entregados a cada proyecto, conforme a las condiciones de tiempo, modo y lugar descritas en el Anexo Técnico y el Estudio Previo, los cuales para lograr el cumplimiento de sus metas y teniendo en cuenta la diversidad de las mismas, cada uno requiere diferentes tipos de equipos para la correcta ejecución de los diferentes proyectos de la Entidad .

Por lo anterior, se requiere la adquisición de los siguientes elementos a través del presente proceso de selección:

ITEM	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES
1	AMASADORA Y MOJADORA	UNIDAD	2
2	CUARTO DE CRECIMIENTO AUTOMÁTICO SENCILLO A GAS	UNIDAD	2
3	LICUADORA PROFESIONAL BL610	UNIDAD	2
4	MESA DE TRABAJO CON ENTREPAÑO	UNIDAD	2
5	MESAS PLEGABLES	UNIDAD	1
6	NEVERA VERTICAL	UNIDAD	25
7	CONGELADOR VERTICAL	UNIDAD	25
8	NEVERA TIPO BAR	UNIDAD	98
9	LAVADORA SECADORA APILABLE PARA AUTOSERVICIO, SEMI-INDUSTRIAL	UNIDAD	16
10	LAVADORA – SECADORA	UNIDAD	28
11	Equipos calibrados de monitoreo de parámetros físicos Humedad Relativa y Temperatura (Data Logger). Cantidad Doce (25)	UNIDAD	25
12	Equipo calibrado de medición de Iluminancia — Luxómetro. Cantidad Uno (1) Luxómetro / UV.	UNIDAD	1
13	Equipo calibrado de medición de Humedad en superficies	UNIDAD	1
14	Medidor de Material particulado	UNIDAD	1
15	Deshumidificador	UNIDAD	1
16	DIFUSOR DE AROMAS	UNIDAD	10
17	EQUIPO DE DEPILACIÓN CERA	UNIDAD	6
18	ESCALERILLA PARA CAMILLA	UNIDAD	4

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20211020-093338-6aecc9-22620453
2021-10-20T13:58:42-05:00 - Pagina 8 de 56

ITEM	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES
19	MASAJEADOR DE PERCUSIÓN MANUAL	UNIDAD	20
20	PLANCHA CABELLO PROFESIONAL	UNIDAD	3
21	SECADOR DE CABELLO PROFESIONAL	UNIDAD	3
22	DESINTOXICADOR IÓNICO	UNIDAD	4
23	EQUIPO DE CAVITACIÓN + 3 TIPOS RADIOFRECUENCIA	UNIDAD	4
24	EQUIPO DE MICRODERMOABRASIÓN	UNIDAD	1
25	EQUIPO DE OXIGENOTERAPIA	UNIDAD	3
26	EQUIPO DE VACUNTERAPIA	UNIDAD	4
27	EQUIPO HIDRO FACIAL-HIDROPEELING	UNIDAD	4
28	MÁQUINA PARA CORTAR CABELLO PROFESIONAL	UNIDAD	9
29	MASAJEADOR DE PIES ELÉCTRICO 300W NEGRO	UNIDAD	7
30	VAPORIZADOR	UNIDAD	5
31	ESTERILIZADOR DE ELEMENTOS DE BELLEZA Y SPA	UNIDAD	1
32	CAMILLA PORTATIL	UNIDAD	4

Nota 1: El supervisor del contrato informara al contratista al inicio de la ejecución las cantidades y sitos de entrega definitivos de acuerdo con los precios unitarios resultante del proceso de subasta, teniendo en cuenta el procedimiento que se establece en el documento “ANEXO TÉCNICO”.

Nota 2: Los precios de referencia incluyen los gastos de transporte, materiales, talento humano y los gastos requeridos para la distribución e instalación de los equipos.

Nota 3: Los equipos deben ser instalados y puestos en marcha por parte del operador.

1.2. CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN

Para la Secretaría Distrital de Integración Social es conveniente realizar el proceso de selección destinado a la **COMPRA, DISTRIBUCION E INSTALACION DE EQUIPOS INDUSTRIALES Y SEMI-INDUSTRIALES CON DESTINO A LOS PROYECTOS DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL,** para el buen funcionamiento de los servicios sociales de los proyectos**: Proyecto 7735** “Fortalecimiento de los procesos territoriales y la construcción de respuestas integradoras e innovadoras en los territorios de la Bogotá – Región”, **Proyecto**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20211020-093338-6aecc9-22620453
2021-10-20T13:58:42-05:00 - Pagina 9 de 56

7770 "Compromiso con el envejecimiento activo y una Bogotá cuidadora e incluyente", **Proyecto 7744** "Generación de Oportunidades para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia de Bogotá" **Proyecto 7748** "Fortalecimiento de la gestión institucional y desarrollo integral del talento humano en Bogotá"", toda vez que en la actualidad los diferentes servicios sociales que presta la Entidad, no cuentan con la existencia de equipos industriales y semi-industriales suficientes para garantizar la adecuacion y renovación de los espacios para un mejor bienestar de los participantes vinculados o que frecuentan los distintos servicios sociales.

Por lo anterior, es conveniente realizar un proceso de selección con el fin de contar con los elementos anteriormente descritos contratando con una persona jurídica o natural que cuente con la experiencia y los recursos: humanos, técnicos, financieros y logísticos requeridos por la Secretaría Distrital de Integración Social para la adquisición de los equipos industriales y semi industriales con el propósito de garantizar el cumplimiento de los objetivos y metas de cada uno de los proyectos.

El presente proceso fue aprobado mediante comité de contratación No. 66 de fecha 22 de septiembre de 2021

2. OBJETO

COMPRA, DISTRIBUCION E INSTALACION DE EQUIPOS INDUSTRIALES Y SEMI-INDUSTRIALES CON DESTINO A LOS PROYECTOS DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

En desarrollo del objeto contractual se requiere realizar la compra, distribución e instalación de equipos industriales y semi-industriales los cuales son requeridos en los servicios sociales ofertados por la Secretaría Distrital de Integración Social; en los cuales participan personas que están institucionalizadas, y beneficiarios de los proyectos de la SDIS, proporcionando estos elementos a las unidades operativas para el uso de los participantes, como apoyo desde una perspectiva de responsabilidad social tanto institucional como ciudadana, de acuerdo a las condiciones de tiempo, modo y lugar descritas en el presente Estudio Previo, en el marco de los proyectos**: Proyecto 7735** "Fortalecimiento de los procesos territoriales y la construcción de respuestas integradoras e innovadoras en los territorios de la Bogotá – Región" , **Proyecto 7770** "Compromiso con el envejecimiento activo y una Bogotá cuidadora e incluyente", **Proyecto 7744** "Generación de Oportunidades para el Desarrollo Integral de la Niñez y la

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20211020-093338-6aecc9-22620453
2021-10-20T13:58:42-05:00 - Pagina 10 de 56

Adolescencia de Bogotá" **Proyecto 7748** "Fortalecimiento de la gestión institucional y desarrollo integral del talento humano en Bogotá"

Dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la Secretaría Distrital de Integración Social, se estableció la adquisición de los diferentes equipos industriales y semi industriales que se requieren para la correcta ejecución de los diferentes proyectos de la SDIS. Por lo tanto, conforme con el principio de planeación contractual, y con el fin de evitar la celebración de múltiples contratos con la compra de elementos clasificados dentro de la denominación y objeto contractual "EQUIPOS INDUSTRIALES y SEMI-INDUSTRIALES" e incurrir en el fraccionamiento de los contratos, se estableció que la compra se realizaría de manera conjunta entre la totalidad de dependencias y proyectos que tuvieran las necesidades y en su PAA la contratación de los mencionados elementos.

Por lo anterior, se evidencia que la categoría "EQUIPOS INDUSTRIALES y SEMI-INDUSTRIALES" cobija la totalidad de las necesidades de los diferentes proyectos de la Entidad.

2.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC

Clasificación UNSPSC				
ÍTEM	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**NOMBRE**
1	47000000	47110000	47111500	EQUIPO DE LAVADO Y SECADO.
2	52000000	52140000	52141500	ELECTRODOMÉSTICOS PARA COCINA.
3	52000000	52140000	52141600	LAVADORAS Y SUMINISTROS DE USO DOMÉSTICO.
4	52000000	52140000	52141800	OTROS ELECTRODOMÉSTICOS.
5	41000000	41110000	41112200	INSTRUMENTOS DE MEDIDA DE TEMPERATURA Y CALOR.
6	41000000	41110000	41112300	INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN DE LA HUMEDAD
7	53000000	53130000	53131700	MÁQUINA MASAJEADORA
8	53000000	53130000	53131600	IMPLEMENTOS PARA LA MANICURE
9	24000000	24130000	24131500	REFRIGERADORES INDUSTRIALES
10	24000000	24130000	24131600	CONGELADORES INDUSTRIALES
11	48000000	48100000	48101600	EQUIPOS PARA PREPARADO DE ALIMENTOS
12	52000000	52140000	52141700	APARATOS DE BAÑO DOMESTICOS

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20211020-093338-6aecc9-22620453
2021-10-20T13:58:42-05:00 - Pagina 11 de 56

3. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con el literal a) del numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, y los artículos 2.2.1.2.1.2.2. y 2.2.1.2.1.2.5, del Decreto 1082 de 2015, la escogencia del contratista se efectuará a través de la modalidad de selección abreviada mediante el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, teniendo en cuenta que los bienes que se deben adquirir son de características técnicas uniformes y de común utilización, y la Secretaría Distrital de Integración Social, dispone de la plataforma tecnológica para llevar a cabo el citado procedimiento.

A este proceso de selección y al contrato que de él se derive, son aplicables la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 19 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en el pliego de condiciones, y en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso.

También tendrán aplicación las disposiciones que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas. De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015, en el pliego de condiciones del presente proceso de selección se establecerá el sistema que se utilizará para la subasta inversa y los mecanismos de seguridad para el intercambio de mensajes de datos.

Una vez revisados los Acuerdos Marco de Precios disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano - TVEC, se evidenció que el Acuerdo Marco CCE-912-1-AMP-2019, incluye buena parte de los Equipos Industriales requeridos por la entidad, por lo tanto, la SDIS procedió a comprar los elementos que cumplían con las especificaciones técnicas requeridas que se encontraban en este, mediante los Eventos de Cotización: Segmento 1 Evento de Cotización No. 113675, Segmento 2 Evento de Cotización No. 113676, Segmento 3 Evento de Cotización No. 113677, Segmento 4 Evento de Cotización No. 113680, Segmento 5 Evento de Cotización No. 113679. No obstante, dentro de las necesidades de los proyectos de la SDIS existen equipos industriales y semi industriales cuyas especificaciones técnicas no se encuentran dentro del Acuerdo Marco antes señalado. En consecuencia, la SDIS requiere llevar a cabo el presente proceso de adquisición a través de la modalidad Selección Abreviada por Subasta Inversa para suplir las necesidades de equipos ya señaladas.

4. ANALISIS DEL SECTOR

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20211020-093338-6aecc9-22620453
2021-10-20T13:58:42-05:00 - Pagina 12 de 56

De acuerdo con el Análisis del Sector Económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales, la SDIS realizó en la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgos.

El análisis anteriormente descrito se puede observar en el Anexo "**ESTUDIO DEL SECTOR**".

5. ESTUDIO ECONÓMICO

Partiendo de las necesidades presentadas por los proyectos que participan del presente proceso de contratación para la compra, distribución e instalación de equipos industriales y semi-industriales; se procedió a determinar las características técnicas actualizadas de los elementos para realizar el respectivo estudio económico; adelantando el proceso de costeo para determinar los precios unitarios de referencia, realizando la estructura de costos anexa al presente estudio previo.

Es importante mencionar que, se realizó la verificación correspondiente en la plataforma transaccional de la tienda virtual de Colombia Compra Eficiente, con el fin de determinar si los elementos que se pretenden adquirir se ofertan a través de un Acuerdo Marco de Precios. El resultado de la consulta es que ninguno de los elementos puede ser adquiridos a través de un Acuerdo Marco de Precios.

5.1 ESTRUCTURA DE COSTOS

Con el fin de determinar el valor de la compra conjunta de COMPRA, DISTRIBUCION E INSTALACION DE EQUIPOS INDUSTRIALES Y SEMI-INDUSTRIALES CON DESTINO A LOS PROYECTOS DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL, dirigidos a suplir las necesidades de los centros y/o unidades operativas en los cuales se prestan los diferentes servicios sociales, para los proyectos que participan en éste proceso y que se han mencionados anteriormente, se realizó la solicitud de las cotizaciones a alrededor de 40 establecimientos de comercio a través de Internet y mediante correo electrónico señalando las cantidades estimadas y las características técnicas de los elementos de equipos industriales y semi-industriales. En total se recibieron 40 cotizaciones. Las empresas que cumplieron con los requisitos establecidos por la SDIS, en el anexo técnico, fueron las siguientes: EMPRESA LAVANTI, JOSERRAGO S.A.S, JARINOX SAS PALLOMARO, CARINI, UNNION EJE S.A.S. SION TRADE, SOLUCIONES ANCLA SAS, DISTRIBUIDORA NISSI EU, PRONTOMATIC COLOMBIA S.A.S, MARWIND, GRUPO GEMLSA S.A, PRONTOMATIC, IMANRO, TAKTIKOS, MAQUIALIMENTOS, FRICON SOLUCIONES SAS, SUPERNORDICO, LEAN SISMA, EQUIPOS INDUSTRIALES FENIX SAS, AC&CC INGENIEROS, EQ&MD, INSAK, KASSEL GROUP, MUEBLIMAQUINAS, INDUSTRIAL PUNTO COSTURA EU, COMERCIALIZADORA

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20211020-093338-6aecc9-22620453
2021-10-20T13:58:42-05:00 - Pagina 13 de 56

MEDINA, IMPOCOSER SAS, SHOP SPA, SURAY ENAO ECUDERO - BELLEZA PROFESIONAL ROYAL, MEDICINA ESTÉTICA INTEGRAL DE COLOMBIA LTDA, BODYHT, LIUBELLE PRODUCTOS PARA SPA, LIVING STHETIC INTERNATIONAL S.A.S, AG COSER DE COLOMBIA SAS, ÉXITO, IMCOLMEDICA S.A., HOMECENTER SODIMAC COLOMBIA SA..

Se establece, que no se tuvieron en cuenta o se descartaron 8 de las 40 cotizaciones allegadas por falta del lleno de los requisitos exigidos por la SDIS como: nombre y/o membrete de la empresa, Nit, dirección, teléfono de contacto de la empresa, valor IVA y/o porcentaje, nombre y/o firma de quien expedía la cotización. Lo anterior, en aplicación del instructivo de viabilidad de los precios de referencia establecido por la entidad.

Es de aclarar, que las 32 cotizaciones debidamente verificadas y avaladas, no incluyen la totalidad de los elementos, sin embargo, cada elemento cuenta como mínimo con 3 cotizaciones las cuales fueron viabilizadas por la DADE.

Teniendo en cuenta lo anterior, se calculó el promedio aritmético, la desviación estándar por cada producto la cual se sumó y restó al promedio unitario creando un límite superior y un límite inferior respectivamente en relación con el promedio, el cual permite estimar un valor de referencia por elemento ajustado al mercado. En este orden de ideas, se descartaron aquellos valores de las cotizaciones que por su distancia a la media (variaciones en el valor tope o valor máximo), podrían generar distorsiones en el estudio de mercado realizado con las demás cotizaciones.

El valor promedio unitario de cada elemento se redondeó acercando a su valor entero inmediato más cercano, de esta manera se establece el valor tope o valor máximo a ofertar por cada uno de los proponentes en las diferentes propuestas.

Una vez allegadas las diferentes cotizaciones, se procedió a realizar el análisis del valor cotizado de cada elemento a contratar, ejercicio previo con el cual se obtuvo a través de la metodología de la matriz del túnel, metodología establecida por la *Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización*, memorando de viabilidad DADE I2021023448 para calcular, el precio promedio unitario ajustado a un valor de mercado, que no se encuentre por debajo de los mínimos ni máximos obtenidos de las cotizaciones. Además, a lo anterior se tuvo en cuenta los requisitos jurídicos, legales, los criterios financieros y las características técnicas presentadas en los estudios previos y anexo técnico.

La matriz del túnel de mercado se anexa al estudio del sector como parte integral del presente proceso. (ANEXO PRECIOS DE REFERENCIA INDUSTRIALES)

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20211020-093338-6aecc9-22620453
2021-10-20T13:58:42-05:00 - Pagina 14 de 56

Los valores precios de referencia que se utilizarán son los siguientes:

ITEM	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES	PRECIO REFERENCIA
1	AMASADORA Y MOJADORA	UNIDAD	2	$ 5.969.837
2	CUARTO DE CRECIMIENTO AUTOMÁTICO SENCILLO A GAS	UNIDAD	2	$ 6.959.519
3	LICUADORA PROFESIONAL BL610	UNIDAD	2	$ 730.129
4	MESA DE TRABAJO CON ENTREPAÑO	UNIDAD	2	$ 3.704.668
5	MESAS PLEGABLES	UNIDAD	1	$ 449.346
6	NEVERA VERTICAL	UNIDAD	25	$ 6.758.333
7	CONGELADOR VERTICAL	UNIDAD	25	$ 7.892.500
8	NEVERA TIPO BAR	UNIDAD	98	$ 768.203
9	LAVADORA SECADORA APILABLE PARA AUTOSERVICIO, SEMI-INDUSTRIAL	UNIDAD	16	$ 19.413.517
10	LAVADORA – SECADORA	UNIDAD	28	$ 4.879.575
11	Equipos calibrados de monitoreo de parámetros físicos Humedad Relativa y Temperatura (Data Logger). Cantidad Doce (25)	UNIDAD	25	$ 593.810
12	Equipo calibrado de medición de Iluminancia — Luxómetro. Cantidad Uno (1) Luxómetro / UV.	UNIDAD	1	$ 1.844.500
13	Equipo calibrado de medición de Humedad en superficies	UNIDAD	1	$ 907.800
14	Medidor de Material particulado	UNIDAD	1	$ 4.350.640
15	Deshumidificador	UNIDAD	1	$ 6.025.006
16	DIFUSOR DE AROMAS	UNIDAD	10	$ 146.400
17	EQUIPO DE DEPILACIÓN CERA	UNIDAD	6	$ 100.333
18	ESCALERILLA PARA CAMILLA	UNIDAD	4	$ 262.699
19	MASAJEADOR DE PERCUSIÓN MANUAL	UNIDAD	20	$ 151.000
20	PLANCHA CABELLO PROFESIONAL	UNIDAD	3	$ 484.933
21	SECADOR DE CABELLO PROFESIONAL	UNIDAD	3	$ 352.100
22	DESINTOXICADOR IÓNICO	UNIDAD	4	$ 1.404.500
23	EQUIPO DE CAVITACIÓN + 3 TIPOS RADIOFRECUENCIA	UNIDAD	4	$ 2.770.500
24	EQUIPO DE MICRODERMOABRASIÓN	UNIDAD	1	$ 960.100
25	EQUIPO DE OXIGENOTERAPIA	UNIDAD	3	$ 5.927.500
26	EQUIPO DE VACUNTERAPIA	UNIDAD	4	$ 2.604.000
27	EQUIPO HIDRO FACIAL-HIDROPEELING	UNIDAD	4	$ 3.673.000
28	MÁQUINA PARA CORTAR CABELLO PROFESIONAL	UNIDAD	9	$ 265.894

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20211020-093338-6aecc9-22620453
2021-10-20T13:58:42-05:00 - Pagina 15 de 56

ITEM	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES	PRECIO REFERENCIA
29	MASAJEADOR DE PIES ELÉCTRICO 300W NEGRO	UNIDAD	7	$ 884.241
30	VAPORIZADOR	UNIDAD	5	$ 212.033
31	ESTERILIZADOR DE ELEMENTOS DE BELLEZA Y SPA	UNIDAD	1	$ 490.167
32	CAMILLA PORTATIL	UNIDAD	4	$ 535.200

SUMATORIA DE LOS ÍTEMS UNITARIOS	$ 92.471.983

5.2 COSTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

COSTOS DE TRANSACCIÓN	RANGO TASA/TARIFA
RETEFUENTE	Según la normatividad vigente.
RETENCIÓN DE ICA (*Impuesto de Industria y Comercio)*	Según la actividad económica del adjudicatario.
ESTAMPILLAS: 1) PROADULTO MAYOR 2) PROCULTURA 3) UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	* PROADULTO MAYOR (2%) * PROCULTURA (0.5 %) *UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS (1.1% del valor bruto)
IVA (Impuesto Valor Agregado)	Incluir Tarifas impuesto del IVA según Estatuto Tributario, Artículos 455 al 476.
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	El Proponente debe presentar junto con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Secretaría Distrital de Integración Social, por un valor equivalente del diez por ciento (10%) del presupuesto asignado. La vigencia será No inferior a noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección
GARANTÍA ÚNICA	**Cumplimiento**: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato por el plazo del mismo y hasta la liquidación del contrato. **Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones**: En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el plazo del mismo y tres (3) años más. **Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el plazo del mismo y doce (12) meses más contados a partir del recibo a satisfacción de los bienes contratados. **CALIDAD DEL SERVICIO: En cuantía equivalente al** 20% sobre el valor total del contrato, Por el termino de duración del contrato y doce (12) meses más, contados a partir del recibo a satisfacción de los bienes contratados **Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual:** será de Doscientos Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (200 SMLMV). De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015. Dicha

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20211020-093338-6aecc9-22620453
2021-10-20T13:58:42-05:00 - Pagina 16 de 56

COSTOS DE TRANSACCIÓN	RANGO TASA/TARIFA
	garantía deberá constituirse por el plazo del contrato, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

NOTA: El proponente debe tener claro y estipulado en sus costos que el distrito tiene contribuciones adicionales que representan un aproximado del 3.6%, es decir, además del IVA, reteica, retefuente, y demás debe estimar un 3.6% de descuentos aproximados adicionales.

5.3 PRESUPUESTO OFICIAL

La Secretaria Distrital de Integración Social estima como presupuesto oficial para el presente proceso de contratación la suma de **MIL TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE ($ 1.033.422.297) PESOS M/CTE,** este valor incluye: IVA, impuestos, tasas, gravámenes y todos los costos directos o indirectos derivados de la ejecución del contrato.

NOTA 1: Así mismo, la entidad estableció en el estudio de mercado como presupuesto estimado para el inicio de la subasta de **NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($92.471.983)** el cual representa la sumatoria del valor total unitario de cada uno de los elementos establecidos en la estructura de costos.

El presupuesto oficial se determinó con los recursos que cada proyecto aporto conforme a su disponibilidad presupuestal atendiendo la necesidad propia de cada servicio.

NOTA 2: El valor del contrato que resulte del presente proceso de selección, será por el valor total de la oferta de la subasta, de acuerdo con las cantidades totales fijas establecidas por la entidad, de conformidad con los valores unitarios adjudicados en la subasta inversa.

Las obligaciones que se contraten por parte de la Secretaría con ocasión de este proceso de selección y el contrato que se suscriba estarán respaldadas con recursos del presupuesto de la Secretaría Distrital de Integración Social para la vigencia del año 2021, de acuerdo con los certificados de disponibilidad presupuestal que se relacionan a continuación, así:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20211020-093338-6aecc9-22620453
2021-10-20T13:58:42-05:00 - Pagina 17 de 56

No. De CDP	Fecha del CDP	No. De Proyecto	Valor CDP. $	Valor a afectar
15141	05/10//2021	7770	14.638.725	14.638.725
13970	23/07/2021	7744	770.000.000	563.544.094
14390	27/0/2021	7735	430.313.610	427.266.282
14058	30/07/2021	7748	45.000.000	27.973.196
TOTAL				**$ 1.033.422.297**

5.4. PLAN DE ADQUISICIONES

Ver documento Anexo

5.5 CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO (VER ANEXO TÉCNICO)

5.6 FORMA DE PAGO

El valor del contrato será cancelado por la Secretaría Distrital de Integración Social así:

Se pagará al contratista en mensualidades vencidas teniendo en cuenta la programación de entregas, los bienes efectivamente entregados en los sitios indicados y los bienes recibidos a satisfacción por parte del supervisor durante la ejecución del contrato.

Para el trámite del pago el contratista deberá entregar la factura debidamente diligenciada, las actas de responsabilidad y las remisiones de cada una de las entregas con firma de recibido de cada Unidad Operativa y el informe de ejecución, con el visto bueno del supervisor del contrato.

Una vez entregados dichos documentos, la SDIS procederá a la legalización de los elementos recibidos a satisfacción ante la Oficina de Apoyo Logístico de la entidad. Esta legalización es requisito indispensable para la realización del pago.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, lo cual se hará mediante certificación expedida por el representante legal y contador público (de quien se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía y tarjeta profesional) o el revisor fiscal (según sea el caso), del cumplimiento de las obligaciones del Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales (cuando a ello haya lugar) con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, copia de los pagos realizados al Sistema de Seguridad Social, certificado de

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20211020-093338-6aecc9-22620453
2021-10-20T13:58:42-05:00 - Pagina 18 de 56

pago de aportes parafiscales, con respecto a la fecha de presentación de las facturas de los correspondientes pagos, que acredite el cumplimiento de tales obligaciones. De lo contrario no se tramitará la respectiva factura.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos que efectúe la SECRETARÍA en virtud del presente contrato estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja — PAC y a los recursos disponibles en Tesorería.

PARÁGRAFO TERCERO: La cancelación del valor del contrato, por parte de la SECRETARÍA al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos – SAP, que maneja la Tesorería Distrital de Bogotá, realizando consignaciones en las cuentas que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo a la información suministrada por el mismo, en el momento de la suscripción del contrato.

5.7 LIQUIDACIÓN

El presente contrato será objeto de liquidación bilateral, dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha de su terminación, de conformidad con lo establecido en los Artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto-Ley 019 de 2012, para lo cual el contratista adjudicado deberá allegar la documentación requerida una vez finalice el contrato.

Para la liquidación se realizará la suscripción del Acta de Liquidación, una vez sea recibida, verificada y aprobada por parte del supervisor designado por la Entidad, toda la documentación requerida para la liquidación del contrato. El Contratista está en la obligación de entregar al/los supervisor/es, el original y una copia de las facturas correspondientes a los servicios prestados; junto con el paz y salvo de aportes a seguridad social y parafiscales, con lo cual el/los supervisores expedirán el certificado para el pago y realizará el trámite ante el Área Financiera.

Los pagos que efectúe la SDIS en virtud de la liquidación del contrato que se derive el proceso de selección estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja – PAC y a los recursos disponibles en Tesorería. El pago del valor de la liquidación por parte de la SDIS al contratista, se hará mediante el sistema Automático de Pagos – SAP, realizando consignaciones en la cuenta que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo a la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.

PARÁGRAFO. El Contratista deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o lo concerniente con el Artículo 9 de la Ley 828 de 2003, lo

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20211020-093338-6aecc9-22620453
2021-10-20T13:58:42-05:00 - Pagina 19 de 56

cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal sino tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen.

"Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato."

5.8 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será de **DOS (2) MESES**, contados a partir de la fecha de inicio de ejecución contractual en SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

5.9 SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato celebrado con ocasión al presente proceso de selección será ejercida por **LA SUBDIRECCIÓN PARA LA VEJEZ** o quien el Ordenador del Gasto delegue; el cual ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido en los artículos 51 y 53 de la Ley 80 de 1993, modificados por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011 y de los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación y supervisión de la Entidad.

Los supervisores estarán facultados para solicitar informes, aclaraciones o explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y será responsable de mantener informada a la Secretaría Distrital de Integración Social de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato.

Los supervisores están autorizados para impartir instrucciones al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y este se encuentra obligado a acatarlas. Todas las comunicaciones o instrucciones destinadas al contratista serán expedidas o ratificadas por escrito y formarán parte de los documentos del contrato.

Además, tendrán las siguientes las actividades:

1. Dar inicio de ejecución contractual en SECOP II y liquidación con el contratista.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20211020-093338-6aecc9-22620453
2021-10-20T13:58:42-05:00 - Pagina 20 de 56

2. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
3. Elaborar los informes de ejecución y las actas a que haya lugar durante la ejecución contractual.
4. Elaborar la certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
5. Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el acatamiento por parte del contratista de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y pago de aportes para fiscales cuando haya lugar a ello.
6. Impulsar el trámite de los pagos a favor de contratistas en los términos establecidos para tales efectos.
7. Informar oportunamente al ordenador del gasto sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
8. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
9. Exigir al contratista mantener las garantías requeridas vigentes, por el término de ejecución del contrato, hasta su liquidación o por el término que determine la ley según los amparos solicitados.
10. Cumplir con las señaladas en el Manual de Contratación y el de Supervisión de la Secretaría Distrital de Integración Social.
11. Cumplir con las que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del contrato.
12. Designar el equipo de apoyo a la supervisión del contrato que se suscriba.

PARAGRAFO PRIMERO: El Supervisor ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, los documentos del Manual de Contratación de la Secretaría y en particular con los relacionados, con la ejecución, supervisión y liquidación del contrato.

PARAGRAFO SEGUNDO: El Supervisor/a verificará el cumplimiento de los requisitos para ejecución del presente contrato y ejercerá todas las obligaciones propias de la supervisión.

5.10 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.10.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Cumplir el contrato teniendo en cuenta lo señalado en el Pliego de Condiciones, el estudio previo, anexo técnico, fichas técnicas y el contrato.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20211020-093338-6aecc9-22620453
2021-10-20T13:58:42-05:00 - Pagina 21 de 56

2. Suscribir oportunamente el acta de inicio y las modificaciones, si las hubiera, conjuntamente con el supervisor del mismo.
3. Presentar previo a la iniciación del contrato los documentos necesarios para su legalización y ejecución.
4. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
5. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato.
6. Constituir y mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
7. Presentar para el pago, ante el/la supervisor/a del contrato, la certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, cuando aplique, el cumplimiento de las obligaciones del Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales (cuando a ello haya lugar) con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, con respecto a la fecha de presentación de las facturas de los correspondientes pagos, que acredite el cumplimiento de tales obligaciones.
8. Presentar los informes de ejecución del contrato que le sean solicitadas por el supervisor y los señalados en el anexo técnico.
9. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
10. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
11. Pagar a LA SECRETARIA todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.
12. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a LA SECRETARIA por el incumplimiento del contrato.
13. Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra LA SECRETARIA por la cual deba responder EL CONTRATISTA, aquella procederá a notificarle a la mayor brevedad para que EL CONTRATISTA adopte bajo su propia costa

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20211020-093338-6aecc9-22620453
2021-10-20T13:58:42-05:00 - Pagina 22 de 56

todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios a LA SECRETARIA. Si EL CONTRATISTA no logra resolver la controversia en el plazo que fije LA SECRETARIA, la misma podrá hacerla directamente y EL CONTRATISTA asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.

14. Llevar un registro que le permita cumplir con lo exigido en los pliegos de condiciones, anexo técnico, estudio previo, con el fin de agilizar el pago y controlar la entrega de los elementos.
15. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
16. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
17. Cumplir con las demás inherentes al objeto y naturaleza del contrato y aquellas indicadas en el estudio previo, anexo técnico, fichas técnicas, pliego de condiciones, contrato y las indicadas por el supervisor, para el cabal cumplimiento del objeto del mismo.

5.10.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Tener conocimiento completo y detallado de los pliegos de condiciones, anexo técnico, contrato, cronograma de ejecución y cualquier otro documento que haga parte del contrato.
2. Entregar los elementos, de conformidad con lo señalado en los estudios previos, anexo técnico, fichas técnicas y el pliego de condiciones.
3. Entregar al siguiente día hábil a la fecha de inicio de ejecución contractual en SECOP II, al supervisor del contrato, y los delegados de cada proyecto involucrado, un cronograma donde se determinen las fechas y unidades operativas de entrega de los equipos dentro del plazo de ejecución establecido por la SDIS.
4. Entregar a cada encargado de recibir los equipos en las unidades operativas de cada proyecto, los manuales de uso y fichas técnicas de cada uno de los elementos que adquirirá la SDIS en el marco del contrato.
5. El contratista debe garantizar que los equipos se entreguen en óptimas condiciones en cada sitio de entrega según el cronograma establecido por las partes y en las cantidades previamente acordadas dentro del plazo estipulado.
6. Entregar los equipos que le sean requeridos por la SDIS de acuerdo a los cronogramas establecidos en el anexo técnico, incluyendo el periodo de fabricación y/o alistamiento de los elementos después de realizada la solicitud por parte de la supervisión.
7. Enviar a la supervisión, la información correspondiente a la cantidad de elementos efectivamente entregados, con el fin de realizar el seguimiento y verificar las cantidades

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20211020-093338-6aecc9-22620453
2021-10-20T13:58:42-05:00 - Página 23 de 56

efectivamente solicitadas y entregadas, dentro de los dos (2) días siguientes a cada una de las entregas, ya sean parciales o totales.

8. Presentar a la supervisión del contrato un plan que contemple las posibles contingencias que pudieran presentarse en el desarrollo de la operación de entrega de los elementos, en diferentes aspectos como: El transporte, personal, entre otras.
9. Entregar los elementos a la SDIS, cuando le sean requeridos con carácter prioritario en un tiempo no mayor de cinco (5) días calendario de realizada la solicitud por parte de la supervisión. En ningún caso los pedidos que tengan carácter prioritario podrán superar el 30% del total de los elementos a adquirir por parte de la Entidad.
10. Cumplir con la Garantía ofrecida para cada uno de los elementos de acuerdo con el anexo técnico.
11. Durante el término de garantía, el contratista se obliga a efectuar los cambios requeridos por los defectos o imperfecciones que presenten los equipos entregados, reponiéndolos dentro de un plazo máximo de tres (3) días calendario contados a partir del momento en que es rechazado por calidad y/o cantidad. En estos eventos, la solicitud será realizada por el supervisor del contrato.
12. Garantizar que los equipos entregados, cumplan con las condiciones de calidad y cantidad establecidas en la ficha técnica.
13. Empacar y cubrir los equipos en forma tal que se garanticen los estándares de protección durante el transporte y la entrega de los mismos.
14. Garantizar que todos los equipos ofrecidos sean nuevos tanto en sus materiales como en su producto final.
15. En los casos en los cuales la marca ofrecida para alguno de los equipos, requiera la autorización expresa para distribuir el bien en Colombia, anexar la certificación de distribuidor autorizado por parte del representante del fabricante para el país.
16. Si el contratista es fabricante y distribuidor de los equipos ofrecidos, anexar certificación emitida por el representante legal
17. Garantizar que todos los equipos entregados cuenten con etiquetado, el cual debe contener como mínimo la siguiente información. Marca, modelo, serial, fecha de entrega.
18. Llevar una base de datos mensual de registro que le permita como mínimo identificar en el sitio de entrega, el nombre, teléfono y número de documento de identidad de la persona responsable de recibir los elementos e Identificar la fecha de entrega, actas de responsabilidad, remisiones, facturas, cantidades entregadas y valores facturados, valores unitarios, cantidades de elementos solicitados para cambio y cantidades de elementos cambiados.
19. Presentar al supervisor del contrato una relación en medio magnético sobre lo entregado adjuntando las actas de responsabilidad de los equipos industriales y semi industriales diligenciadas y firmadas por los responsables de las unidades operativas y factura(s) que soportan la(s) entrega(s) realizada(s) y cambios (si los hubo), la cual debe contener la información establecida en el anexo técnico, como requisito para el pago.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20211020-093338-6aecc9-22620453
2021-10-20T13:58:42-05:00 - Pagina 24 de 56

20. Garantizar el transporte y talento humano necesario para la entrega instalación y puesta en marcha (Incluidos los insumos de la instalación) y oportuna de los equipos.
21. Brindar capacitación a los responsables de cada unidad operativa o área en referencia a la manipulación de los equipos industriales y semi industriales para su manejo y cuidado.
22. Verificar que los equipos que se entreguen durante la ejecución del contrato se facturen de acuerdo con los precios unitarios con IVA -cuando aplique-adjudicados en la subasta.
23. Realizar la entrega, instalación y puesta en funcionamiento de todos los equipos industriales y semi industriales descritos en el anexo técnico
24. Presentar y entregar a la supervisión las actas de responsabilidad en la forma requerida por la SDIS en el Anexo Técnico cinco (5) días calendario siguientes al finalizar cada entrega.
25. Entregar una factura por cada una de las actas de responsabilidad de los equipos industriales y semi industriales diligenciadas y firmadas por los responsables de cada una de las unidades operativa y el informe de ejecución, con el visto bueno del supervisor del contrato.
26. Atender oportunamente los requerimientos y facilitar las acciones de la Supervisión y/o apoyo a la supervisión.

5.10.3 OBLIGACIONES AMBIENTALES

En el desarrollo del contrato, el contratista deberá garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las siguientes obligaciones, como se presenta a continuación:

1. Realizar la adopción e implementación del Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA de la Entidad mediante el uso racional del agua y la energía, así como manejar adecuadamente los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución de la orden de compra con la SDIS, cada vez que el personal de la empresa contratista se encuentre en las instalaciones de la Entidad, como soporte al cumplimiento de esta obligación se debe presentar un acta y listado de asistencia de la divulgación de los lineamientos ambientales de la SDIS realizada a la totalidad del personal del contratista que participe en el desarrollo de la presente orden de compra, dichos documentos se deberán entregar a la supervisión de la orden de compra a los veinte (20) días calendario de la firma del acta de inicio.
2. Si durante la ejecución del contrato interactúa personal del contratista al que no se le haya divulgado los lineamientos ambientales, el contratista deberá garantizar dicha divulgación las veces que sea necesario y suministrar los respectivos soportes a la supervisión del contrato.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20211020-093338-6aecc9-22620453
2021-10-20T13:58:42-05:00 - Pagina 25 de 56

3. Garantizar que en las unidades operativas de la SDIS donde se adelanten las actividades del presente contrato queden totalmente limpias de sustancias, elementos peligrosos y residuos, garantizando su correcta disposición final. Para lo anterior, el contratista deberá presentar a la supervisión un informe donde comunique el cumplimiento de esta obligación y en el cual se anexe el registro fotográfico correspondiente.
4. El contratista deberá garantizar que los materiales utilizados para el empaque y embalaje de los elementos que son objeto del contrato sean reciclables y/o de baja carga contaminante. Para lo anterior, el contratista deberá presentar a la supervisión un informe en el cual se relacionen las especificaciones técnicas de los materiales utilizados para el empaque y embalaje de los elementos que son objeto del contrato.
5. Todos los equipos de cómputo usados en las actividades propias del contrato deben contar con certificados de baja producción de gases efecto invernadero (Energy Star). Para lo anterior, el contratista deberá presentar a la supervisión a los veinte (20) días calendario de la firma del acta de inicio, los certificados Energy Star (copia manual del equipo) donde comunique el cumplimiento de esta obligación.
6. Durante la vigencia del contrato los vehículos que transporten personal, elementos, herramientas y/o equipos de trabajo empleados para dar cumplimiento al objeto del contrato y requieran según el Código de Tránsito de Colombia realizar la revisión técnico - mecánica y de emisiones contaminantes, deben llevarla a cabo en los Centros de Diagnóstico Automotriz - CDA autorizados por la autoridad competente, el certificado emitido por el desarrollo de la revisión, debe ser escaneado y entregado a la supervisión a los 5 días hábiles de la firma del acta de inicio y a los 5 días hábiles que se realice una renovación de este certificado, durante la ejecución del contrato.
7. Dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente aplicable al objeto del contrato y a las acciones y lineamientos establecidos para la implementación de la Gestión Ambiental de la SDIS en la ejecución del contrato, sin costo adicional para la Entidad.

 NOTA 1: todos los soportes de cumplimiento de las obligaciones ambientales suministrados por el contratista deben ser debidamente verificados y avalados por la Supervisión del contrato en la SDIS, quien a su vez remitirá todos los soportes al Equipo de Gestión Ambiental de la SDIS, a los tres (3) días calendario de su recepción.

 NOTA 2: En la “CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA” se deberá presentar la aceptación y compromiso en el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones ambientales establecidas en el presente estudio previo.

5.10.4 OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20211020-093338-6aecc9-22620453
2021-10-20T13:58:42-05:00 - Página 26 de 56

1. Efectuar los pagos según lo establecido en los estudios previos, anexo técnico y pliego de condiciones.
2. Hacer seguimiento y supervisar el cumplimiento de las obligaciones pactadas.
3. Enviar copia del cronograma de entrega a cada proyecto participante dentro del presente proceso de selección para que generen las condiciones de espacio y tiempo en las unidades operativas para recibir los elementos.
4. Cumplir con las demás que se requieran para el adecuado desarrollo del contrato.

5.11. **SITIO DE ENTREGA**

El contratista deberá realizar la entrega de los elementos objeto del presente proceso de acuerdo al **ANEXO SITIOS DE ENTREGA Y NECESIDADES DE UNIDADES OPERATIVAS POR PROYECTO**, donde se encuentra la información de las cantidades y ubicación de las unidades operativas donde realizará la entrega de los productos requeridos por la entidad.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Teniendo en cuenta que se pretenden adquirir son bienes de características técnicas uniformes y de común utilización y conforme con lo expresado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable corresponde a aquel que dé el menor precio a la Entidad, es decir, que en este tipo de procesos de contratación se tendrá como único factor de selección el menor precio que resulte subasta.

La selección del contratista está sometida entre otros, a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

En atención a los bienes que pretende contratar la Secretaría Distrital de Integración Social es necesario contar con un contratista que tenga la capacidad jurídica, técnica, financiera, organizacional y de experiencia necesarias, que le permitan cumplir con las obligaciones contractuales adquiridas, las cuales están sujetas a normas legales vigentes de orden nacional y distrital.

6.1. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

Los establecidos en el Anexo Técnico que parte integral del presente estudio previo
.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20211020-093338-6aecc9-22620453
2021-10-20T13:58:42-05:00 - Página 27 de 56

6.2 REQUISITOS HABILITANTES

La Secretaría Distrital de Integración Social, realizará la verificación jurídica, de experiencia, financiera y la capacidad de organización de los proponentes, según lo establecido en el numeral 1 del artículo quinto (5) de la Ley 1150 de 2007.

Para que una oferta sea evaluada, el PROPONENTE debe cumplir con todos y cada uno de los factores descritos a continuación:

CRITERIO	RESULTADO
Capacidad Jurídica	**Habilitado/ No habilitado**
Capacidad Técnica/Experiencia	**Habilitado/ No habilitado**
Capacidad Financiera	**Habilitado/ No habilitado**
Capacidad Organizacional	**Habilitado/ No habilitado**

Si una propuesta no cumple con los requisitos habilitantes exigidos, se determinará la causal de rechazo o de no habilitado de la misma, y su consecuente exclusión para la adjudicación.

No se permitirá que se subsane la falta de capacidad para presentar oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

En el presente proceso de selección la oferta más favorable será aquella que cumpliendo con los requisitos técnicos oferte el menor valor como resultado de la subasta inversa.

El comité evaluador técnico y financiero hará la revisión matemática de la propuesta seleccionada y así mismo verificará que la misma no sobrepase el presupuesto oficial determinado para el presente proceso de selección.

Para que un proponente sea habilitado para el ejercicio de subasta, este debe cumplir con todos y cada uno de los factores habilitantes señalados a continuación:

6.2.1 CAPACIDAD JURÍDICA:

Los proponentes deberán presentar los documentos jurídicos señalados en el pliego de condiciones correspondientes al presente proceso de selección.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20211020-093338-6aecc9-22620453
2021-10-20T13:58:42-05:00 - Pagina 28 de 56

6.2.2 CAPACIDAD TÉCNICA/EXPERIENCIA

La entidad verificará que la experiencia requerida se encuentre inscrita en el Registro Único de Proponentes (RUP) el cual se debe encontrar en firme a más tardar a la fecha límite para subsanar los documentos que acrediten requisitos habilitantes.

La Secretaría Distrital de Integración Social realizará la verificación de las condiciones de experiencia mediante el RUP del proponente de conformidad con lo señalado en el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.3. Del Decreto 1082 de 2015, siempre y cuando el mismo contenga la identificación del clasificador de Bienes y servicios hasta al menos el tercer nivel de clasificación

La clasificación en el tercer nivel será de acuerdo con lo identificado en el RUP en los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios:

Clasificación UNSPSC				
ÍTEM	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**NOMBRE**
1	47000000	47110000	47111500	EQUIPO DE LAVADO Y SECADO.
2	52000000	52140000	52141500	ELECTRODOMÉSTICOS PARA COCINA.
3	52000000	52140000	52141600	LAVADORAS Y SUMINISTROS DE USO DOMÉSTICO.
4	52000000	52140000	52141800	OTROS ELECTRODOMÉSTICOS.
5	41000000	41110000	41112200	INSTRUMENTOS DE MEDIDA DE TEMPERATURA Y CALOR.
6	41000000	41110000	41112300	INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN DE LA HUMEDAD
7	53000000	53130000	53131700	MÁQUINA MASAJEADORA
8	53000000	53130000	53131600	IMPLEMENTOS PARA LA MANICURE
9	24000000	24130000	24131500	REFRIGERADORES INDUSTRIALES
10	24000000	24130000	24131600	CONGELADORES INDUSTRIALES
11	48000000	48100000	48101600	EQUIPOS PARA PREPARADO DE ALIMENTOS
12	52000000	52140000	52141700	APARATOS DE BAÑO DOMESTICOS

Para acreditar la experiencia conforme con lo establecido en el numeral 1° del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá presentar MÁXIMO TRES (3) certificaciones de contratos ejecutados y reportados en el Registro Único de Proponentes, que cumplan las siguientes condiciones así:
:

- **a. Valor:** La sumatoria de los contratos deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.
- **b. Estado de los contratos:** Ejecutado a la fecha del cierre del proceso de selección.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20211020-093338-6aecc9-22620453
2021-10-20T13:58:42-05:00 - Pagina 29 de 56

c. Estar inscrito en los Códigos de Clasificación de Bienes y Servicios:[2] Estar inscrita la experiencia de los contratos en los códigos de experiencia planteados, en la tabla anterior, con minimo cinco (5) de los códigos de clasificación UNSPSC de la lista antes descrita.

d. Los contratos pueden haber sido celebrados con entidades públicas, o mixtas, u organismos multilaterales, o privados totalmente.

Nota: Cuando el proponente acredite la experiencia mediante un solo contrato, este deberá cumplir con la totalidad de las condiciones descritas en los literales anteriores.

Cuando el proponente sea una persona natural o jurídica extranjera que no tenga domicilio o sucursal en Colombia, presentará la información que acredite, en igualdad de condiciones que los proponentes nacionales. En caso de que alguna información referente a esta experiencia no esté acreditada de la manera que exige el pliego de condiciones, deberá aportar el documento o documentos equivalentes expedidos por la Entidad Contratante, de los cuales se pueda obtener la información requerida. Esta acreditación con documentos equivalentes, solo aplica en relación con los expedidos en un país extranjero.

La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes, para lo cual deberá allegar el formato de experiencia del pliego de condiciones, y con los respectivos soportes de la información consignada en el mismo. En dicho formato, el proponente certificará bajo la gravedad de juramento que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que la reportada en los documentos soporte.

Dado que la Entidad requiere verificar información adicional en el RUP a la constatada y registrada por las Cámaras de Comercio, **los proponentes deben anexar certificaciones** de los contratos inscritos ante la Cámara de Comercio y que quieran ser acreditados para demostrar la experiencia exigida, las cuales deberá contener como mínimo los siguientes requisitos, así:

a. Nombre o razón social del contratante.
b. Nombre del Contratista quien se le expide la certificación (este debe hacer parte del consorcio o de la unión temporal, si se trata de un proponente plural).
c. Los miembros del consorcio o la unión temporal deben acreditar en su conjunto estar inscritos en los códigos solicitados.
d. Numero de Contrato (si aplica).
e. Objeto

[2] Circular externa No 12 del 5 de Mayo de 2014 Colombia Compra Eficiente.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20211020-093338-6aecc9-22620453
2021-10-20T13:58:42-05:00 - Pagina 30 de 56

f. Actividades, obligaciones o alcance del contrato (Porcentaje ejecutado del valor del contrato para cada actividad, cuando aplique)
g. Valor total ejecutado del contrato, expresado en pesos colombianos.
h. Plazo de ejecución en años y meses con fechas de inicio y de terminación indicando el día mes y año, de manera que se pueda establecer el tiempo de ejecución.
i. Fechas de suspensión y reinicio en caso de que se haya presentado.
j. Adiciones y prórrogas en caso de que hayan presentado.
k. Porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras.
l. Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación. Las certificaciones deberán ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada.

Solo se tendrán en cuenta para la verificación, aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones. No obstante, lo anterior, la Secretaría Distrital de Integración Social podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones. Se aclara que no se aceptarán para la acreditación de experiencia auto certificaciones.

Cuando el proponente allegue certificaciones de contratos en los que conste que participó como integrante de un consorcio o unión temporal, se tendrán en cuenta estas certificaciones en proporción al porcentaje de su participación en esa unión temporal, o de acuerdo con el número de miembros que conformaron el consorcio o unión temporal, según el caso, siempre que esta certificación cumpla con los requisitos y condiciones exigidas para cada una de las certificaciones en el presente estudio previo.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

A continuación, se presentan los aspectos técnicos que habilitarán o inhabilitarán a los proponentes para presentar su propuesta.

a. Se verificará si el proponente cumple con las especificaciones técnicas requeridas por la SDIS para los elementos, mediante manifestación expresa en el **Formato Carta de presentación de la Propuesta y el diligenciamiento del Formato "Propuesta Técnica".**

b. Se verificará si el proponente cumple con la experiencia solicitada por la SDIS de acuerdo a lo señalado en el Pliego de Condiciones.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20211020-093338-6aecc9-22620453
2021-10-20T13:58:42-05:00 - Pagina 31 de 56

c. Se verificará que el proponente garantice la calidad de los elementos, mediante manifestación expresa en el **Formato Carta de presentación de la Propuesta** o de la forma exigida en el Pliego de Condiciones o el Anexo Técnico.

d. Se verificará que el proponente manifieste en el **Formato Carta de presentación de la Propuesta**, que acepta y está en condiciones de distribuir y entregar los elementos, en el sitio indicado en el ANEXO TÉCNICO, o al que le informen el supervisor(a) durante la ejecución del contrato.

e. Se verificará que el proponente manifieste en el **Formato Carta de presentación de la Propuesta**, que instalará los elementos de Equipos Industriales y Semi-Industriales que así lo requieran para su propósito y funcionamiento.

f. Se verificará que el proponente manifieste en el **Formato Carta de presentación de la Propuesta,** que mantendrá durante la ejecución del contrato los precios unitarios con IVA incluido, de los elementos que le sean adjudicados en la subasta.

Nota: las reglas para la acreditación de la experiencia contenidas en este numeral, son aplicables para los proponentes que se presenten bajo la modalidad de consorcio o unión temporal.

6.2.3 VERIFICACIÓN FINANCIERA

La evaluación de la capacidad financiera y organizacional se realizará teniendo en cuenta lo establecido en el parágrafo transitorio del artículo 3 del Decreto Nacional 579 de 2021, por lo tanto, se evaluará los indicadores financieros del mejor año fiscal registrado en el RUP entre los últimos tres años 2018, 2019 ó 2020, cuya inscripción, renovación o actualización debe encontrarse en firme a más tardar a la fecha establecida para la subsanación en el cronograma del presente proceso.

Las personas naturales y jurídicas nacionales y las personas extranjeras o con sucursal en Colombia que sean proponentes o integrantes de uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura deberán adjuntar copia del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio.

CAPACIDAD FINANCIERA:

La verificación del cumplimiento de los índices financieros, se efectuará mediante la obtención de los indicadores:

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20211020-093338-6aecc9-22620453
2021-10-20T13:58:42-05:00 - Pagina 32 de 56

1. Índice de Liquidez.
2. Índice de Endeudamiento.
3. Razón de cobertura de intereses.
4. Capital de Trabajo

El resultado determinará la habilitación o no de la propuesta, es decir, para el proceso de selección de los proponentes, se debe tener en cuenta el cumplimiento de la totalidad de los índices financieros enunciados.

Para la evaluación de la capacidad financiera, la SDIS verificará el cumplimiento del índice con máximo dos (02) decimales.

1. ÍNDICE DE LIQUIDEZ (L)

Es el cociente resultante de dividir el valor del Activo Corriente en el valor del Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo, se calculará así:

$$L = \frac{AC}{PC}$$

Donde:

L = Índice de Liquidez
AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente

Para consorcios o Uniones temporales se calculará así:

$$L = \frac{(AC1 + AC2 + \ldots + ACn)}{(PC1 + PC2 + \ldots + PCn)}$$

Donde:

L = Índice de Liquidez
ACn = Activo Corriente de los partícipes.
PCn = Pasivo Corriente de los partícipes.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20211020-093338-6aecc9-22620453
2021-10-20T13:58:42-05:00 - Página 33 de 56

Condición:

Si **L ≥ 2,00**; la propuesta se calificará **HABILITADO**.
Si **L < 2,00**; la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.

2. ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (NE)

Es el resultado de dividir el Pasivo Total (PT), en el Activo total (AT), el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos, su resultado será expresado en términos porcentuales y se calculará así:

$$NE = \frac{PT}{AT} X\ 100$$

Donde:

NE	=	Nivel de Endeudamiento
PT	=	Pasivo Total
AT	=	Activo Total

Para los consorcios y uniones temporales el Nivel de Endeudamiento se calculará así:

$$NE = \frac{(PT1 + PT2 + \ldots + PTn)}{(AT1 + AT2 + \ldots + ATn)} X\ 100$$

Donde:

NE	=	Nivel de Endeudamiento
PTn	=	Pasivo Total de los partícipes.
ATn	=	Activo Total de los partícipes.

Condición:

Si **NE ≤ 60,00%**; la propuesta se calificará **HABILITADO**.
Si **NE > 60,00%**; la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20211020-093338-6aecc9-22620453
2021-10-20T13:58:42-05:00 - Pagina 34 de 56

3. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (RCI)

Es el cociente resultante de dividir el valor de la Utilidad Operacional en el valor de los Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras, se calculará así:

$$RCI = \frac{UOp}{GI}$$

Donde:

RCI = Razón de Cobertura de Intereses.
UOp = Utilidad Operacional.
GI = Gastos de Intereses.

Nota: Cuando el índice de razón de cobertura de intereses resulte indeterminado, producto de no tener Gastos de Intereses ($0), se calificará HABILITADO.

Para consorcios o Uniones temporales se calculará así:

$$RCI = \frac{(UOp1 + UOp2 + \ldots + UOpn)}{(GI1 + GI2 + \ldots + GIn)}$$

Donde:

RCI = Razón de Cobertura de Intereses.
UOpn = Utilidad Operacional de los partícipes.
GIn = Gastos de Intereses de los partícipes.

Condición:

Si **RCI ≥ 2,00**; la propuesta se calificará **HABILITADO**.
Si **RCI < 2,00**; la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20211020-093338-6aecc9-22620453
2021-10-20T13:58:42-05:00 - Pagina 35 de 56

4. CAPITAL DE TRABAJO (KW)

Es el resultante de restar del valor del Activo Corriente el valor del Pasivo Corriente, representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos, se calculará así:

KW = AC – PC ≥ **al 29% del PO**

Donde:

KW = Capital de Trabajo
AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente
PO = Presupuesto Oficial

Para los consorcios y uniones temporales el Capital de Trabajo se calculará así:

KW = (AC1 - PC1) + (AC2 - PC2) +…+ (ACn - PCn) ≥ **al 29% del PO**

Donde:

KW = Capital de trabajo
ACn = Activo Corriente de los partícipes
PCn = Pasivo Corriente de los partícipes
PO = Presupuesto Oficial

Condición:

Si **KW ≥ al 29% del PO**, la propuesta se calificará **HABILITADO**.
Si **KW < al 29% del PO**, la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.

La SDIS considera solicitar el indicador adicional de capacidad financiera, capital de trabajo en el presente proceso por considerar necesario evaluar el nivel de liquidez en términos absolutos, por las características del objeto a contratar, la naturaleza y complejidad del Proceso de Contratación.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20211020-093338-6aecc9-22620453
2021-10-20T13:58:42-05:00 - Página 36 de 56

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

La verificación del cumplimiento de la capacidad organizacional se efectuará mediante la obtención de los indicadores:

- Rentabilidad sobre el patrimonio
- Rentabilidad sobre el activo.

El resultado determinará la habilitación o no de la propuesta, es decir, para el proceso de selección de los proponentes, se debe tener en cuenta el cumplimiento de la totalidad de los índices de capacidad organizacional enunciados.

Para la evaluación de la capacidad organizacional, la SDIS verificará el cumplimiento del índice con máximo dos (02) decimales.

1. RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO

Es el cociente resultante de dividir el valor de la Utilidad Operacional en el valor del Patrimonio, el cual determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente, se calculará así:

$$RP = \frac{UOp}{Pt} X\ 100$$

Donde:

RP = Rentabilidad sobre Patrimonio.
UOp = Utilidad Operacional.
Pt = Patrimonio.

Para consorcios o Uniones temporales se calculará así:

$$RP = \frac{(UOp1 + UOp2 + \ldots + UOpn)}{(Pt1 + Pt2 + \ldots + Ptn)} X\ 100$$

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20211020-093338-6aecc9-22620453
2021-10-20T13:58:42-05:00 - Pagina 37 de 56

Donde:

RP = Rentabilidad sobre Patrimonio.
UOpn = Utilidad Operacional de los partícipes.
Ptn = Patrimonio de los partícipes.

Condición:

Si **RP ≥ 10,00%** la propuesta se calificará **HABILITADO**.
Si **RP < 10,00%** la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.

2. RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS

Es el cociente resultante de dividir el valor de la Utilidad Operacional en el valor del Activo Total, determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio, se calculará así:

$$RA = \frac{UOp}{AT} X\ 100$$

Donde:

RA = Rentabilidad sobre Activos.
UOp = Utilidad Operacional.
AT = Activo Total.

Para consorcios o Uniones temporales se calculará así:

$$RA = \frac{(UOp1 + UOp2 + \ldots + UOpn)}{(AT1 + AT2 + \ldots + ATn)} X\ 100$$

Donde:

RA = Rentabilidad sobre Activos.
UOpn = Utilidad Operacional de los partícipes.
ATn = Activo Total de los partícipes.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20211020-093338-6aecc9-22620453
2021-10-20T13:58:42-05:00 - Pagina 38 de 56

Condición:

Si **RA ≥ 7,00%** la propuesta se calificará **HABILITADO**.
Si **RA < 7,00%** la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.

Nota 1: Para el caso de las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia y las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán presentar el Balance General Clasificado, el Estado de Resultados del mejor año fiscal entre los últimos tres (3) años **2018, 2019 o 2020,** firmados por el representante legal y avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de conformidad con la legislación propia del país de origen, debidamente consularizado o apostillado, acompañado de traducción simple al idioma español, con los valores expresados en moneda legal colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre del Balance General, avalados por un Contador Público debidamente inscrito ante la Junta Central de Contadores, quien deberá presentar el Certificado de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios, vigente a la fecha de cierre del proceso.

Nota 2: La Secretaría Distrital de Integración Social advierte que la información financiera acreditada se realiza con los efectos previstos en el artículo 43 de la ley 222 de 1995, que al tenor reza: ***"Responsabilidad penal. Sin perjuicio de lo dispuesto en otras normas, serán sancionados con prisión de uno a seis años, quienes a sabiendas: Suministren datos a las autoridades o expidan constancias o certificaciones contrarias a la realidad. Ordenen, toleren, hagan o encubran falsedades en los estados financieros o en sus notas."***

7 OFERTA ECONÓMICA

7.1 PRESENTACIÓN FORMULARIO PROPUESTA ECONÓMICA PLATAFORMA SECOP II

a) Se verificará que el proponente haya diligenciado el presupuesto oficial del proceso en el formulario de la plataforma del SECOP II
b) Cuando el FORMATO "PROPUESTA ECONOMICA INICIAL no se adjunte en la plataforma del SECOP II por el proponente, su propuesta será RECHAZADA.
c) El VALOR DE LOS PRECIOS UNITARIOS- no podrán sobrepasar el valor techo para cada ítem dispuesto por la Entidad IVA incluido, so pena de ser RECHAZADA.

7.2 PRESENTACIÓN FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA INICIAL ADJUNTADO AL SECOP II

a) El proponente deberá diligenciar el FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA INICIAL previsto en el proceso y adjuntarlo a la plataforma SECOP II.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20211020-093338-6aecc9-22620453
2021-10-20T13:58:42-05:00 - Pagina 39 de 56

b) El proponente deberá anexar el FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA INICIAL, en el cual indicará El VALOR DE LA SUMATORIA DE PRECIOS UNITARIOS BÁSICOS PROPUESTOS (IVA incluido), y demás datos solicitados en dicho formato.

c) El contratista seleccionado se compromete a suministrar durante la ejecución del contrato, los elementos ofrecidos a precio unitario fijo por los valores adjudicados.

d) Todos los gastos no previstos en la propuesta serán a cargo del contratista. Los costos y gastos en que incurran los proponentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo. La SDIS no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto.

e) El proponente al momento de elaborar su propuesta económica, debe tener en cuenta que en esta se incluyen todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones, los honorarios, asesorías en actividades objeto del contrato, gastos de viajes, horas extras, computadoras, costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución del contrato y hasta la finalización del mismo, todo el personal idóneo y calificado que se requiera, los costos que implique el manejo social y ambiental del contrato, los impuestos, tasas y contribuciones legalmente a su cargo, las deducciones a que haya lugar y en general todo costo en que incurra el contratista para la ejecución de los trabajos y el Impuesto al valor agregado IVA y cualquier otra erogación necesaria ejecución del presente proceso de selección requerido por la SDIS, incluido el transporte y la entrega en los centros o sedes de conformidad con las especificaciones contenidas en el estudio previo, anexo técnico, pliego de condiciones y contrato; además de los gastos en la presentación de su oferta, legalización, ejecución y liquidación del contrato resultante de este proceso de selección, que estarán a cargo del proponente o contratista según el caso y en todo caso, no podrá superar el valor del presupuesto oficial establecido para la presente contratación.

f) El valor de la propuesta económica deberá presentarse en números enteros. Si al verificar la propuesta ECONOMICA INICIAL se encuentran errores aritméticos, la Secretaría Distrital de Integración Social procederá a su corrección. Con los valores verificados y/o corregidos (si son del caso), se comprobará que la propuesta no exceda el valor de la sumatoria de los precios unitarios básicos oficiales (IVA incluido) fijados por la entidad. Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores. La SDIS, bajo ninguna circunstancia, calculará a nombre y en sustitución del proponente ninguno de los valores que éste está obligado a ofertar en la plataforma transaccional del SECOP II. La SDIS realizará únicamente la verificación aritmética de los valores allí contenidos en la forma que se establece en este documento. El proponente deberá presentar su propuesta económica en valores enteros.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20211020-093338-6aecc9-22620453
2021-10-20T13:58:42-05:00 - Pagina 40 de 56

De ser necesario, la SDIS realizará el procedimiento de redondeo en el VALOR DE LA SUMATORIA PRECIOS UNITARIOS BÁSICOS PROPUESTOS (IVA incluido), según se indica a continuación:

- Ajustar al peso el valor DE LA SUMATORIA PRECIOS UNITARIOS BÁSICOS PROPUESTOS (IVA incluido), de manera que si los centavos son menores a 50 se supriman y los pesos permanezcan idénticos; si los centavos son iguales o mayores a 50 se suprimen y el último peso se aumentará al peso inmediatamente superior. En caso de que el proponente no efectúe este ajuste, la Entidad realizará el redondeo respectivo de conformidad con la regla anterior, prevaleciendo para todos los efectos los valores ajustados que se obtengan, de tal forma que el proponente deberá asumir los valores corregidos como valor de la oferta final, en caso de resultar aceptada su ofertada se integrarán al contrato que se suscriba. Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos. Si el proponente al que se le adjudique el contrato se rehúsa a aceptar dichas correcciones, se hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta.

Nota 1: En la PLATAFORMA SECOP II debe incluirse El FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA INICIAL
Nota 2: Si el VALOR DE LA SUMATORIA DE PRECIOS UNITARIOS BÁSICOS PROPUESTOS (IVA incluido supera el VALOR DE LA SUMATORIA DE PRECIOS UNITARIOS BÁSICOS OFICIALES (IVA incluido), la propuesta será RECHAZADA.
Nota 3: Si se presenta cualquier inconsistencia o diferencia entre lo indicado en el Formato de "PROPUESTA ECONÓMICA INICIAL, con cualquier otra información contenida en otro aparte de la Propuesta, prevalecerá lo indicado en el citado formato"

Nota 4: El valor del contrato a suscribir será por el valor total de la oferta presentada.

Nota 5: El contrato será de ejecución cerrada, toda vez que las cantidades son fijas y determinadas por lo cual deberá presentar una oferta para el costo de cada ítem. Los valores sin IVA no podrán sobrepasar el valor tope unitario sin IVA establecido por la entidad.

NO SE ACEPTARÁN PROPUESTAS ENVIADAS POR CORREO, FAX, CORREO ELECTRÓNICO NI RADICADAS EN LAS VENTANILLAS DE CORRESPONDENCIA DE LA ENTIDAD.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20211020-093338-6aecc9-22620453
2021-10-20T13:58:42-05:00 - Pagina 41 de 56

8 OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 del 2015, en la subasta inversa se tendrá como único criterio de evaluación el precio; por tanto el ofrecimiento más favorable corresponde a aquel que dé el menor precio a la Entidad, es decir la tasa o porcentaje de descuento más alto ofertado, determinado sobre el VALOR TOTAL DE LA OFERTA, es decir aquel que arroje el cálculo de los precios unitarios IVA incluido.

9 CRITERIOS DE DESEMPATE

Se entenderá que hay empate cuando dos o más proponentes habilitados cuenten con el mismo puntaje en la evaluación. En caso de presentarse un empate entre dos o más proponentes, se aplicarán los siguientes criterios de desempate de conformidad con lo dispuesto en la Ley 361 de 1997 y el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015 y decreto 392 de 2018.

"En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes."

En atención de lo anterior, se aplicarán de manera sucesiva y excluyente los siguientes criterios de desempate, de la siguiente manera:

ARTÍCULO 35. LEY 2069 DE 2020 FACTORES DE DESEMPATE	COMO ACREDITAR EL CRITERIO
1. *Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros*	Se verificará el presente criterio con el Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil. Se verificará igualmente esta condición en cada uno de los integrantes del proponente plural.
2. *Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente*.	Para acreditar la condición de mujer víctimas de la violencia intrafamiliar, se deberá aportar la medida de protección vigente impartida por el comisario de familia y a falta de este, por el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas, y copia de las planillas que soporten el pago a seguridad social de los últimos tres (3) meses, a la fecha de cierre del presente proceso o copia del documento que evidencie la relación laboral o contractual.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20211020-093338-6aecc9-22620453
2021-10-20T13:58:42-05:00 - Pagina 42 de 56

ARTÍCULO 35. LEY 2069 DE 2020 FACTORES DE DESEMPATE	COMO ACREDITAR EL CRITERIO
	Y para las personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, debe aportar, la medida de protección vigente, y una certificación emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se certifique la participación mayoritaria de mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, a la fecha de cierre del proceso de selección. Para personas jurídicas en lo relacionado con la mujer cabeza de familia se deberá aportar declaración extra juicio ante notario en donde se certifique tal condición y certificación emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, a la fecha de cierre del proceso de selección. No obstante, la entidad verificará en el certificado de existencia y representación legal o en los estatutos a fin de corroborar la participación de este grupo poblacional dentro de la persona jurídica, misma verificación que se hará a cada uno de los integrantes del proponente plural. Para consorcio o uniones temporales cada uno de los integrantes que participe o participen mayoritariamente mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, o mujeres cabeza de familia, cada uno de los integrantes deberá aportar los documentos antes mencionados.
***3**. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.*	• La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. • Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. • Adjuntar cédula y la certificación de afiliación del personal en condición de discapacidad.
***4**. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley*.	• Certificación juramentada emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente, número y porcentaje de vinculación de las personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, a la fecha de cierre del proceso de selección. • Copia de las planillas o relación de pagos que soporten el pago a seguridad social del último año a la fecha de cierre del presente proceso o copia del documento que evidencie la relación laboral o contractual • Copia de la cédula de ciudadanía de las personas mayores certificadas anteriormente.
***5**. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en*	• Certificación juramentada emitida por el Representante Legal o el

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20211020-093338-6aecc9-22620453
2021-10-20T13:58:42-05:00 - Pagina 43 de 56

ARTÍCULO 35. LEY 2069 DE 2020 FACTORES DE DESEMPATE	COMO ACREDITAR EL CRITERIO
las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente, número y porcentaje de vinculación de la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, a la fecha de cierre del proceso de selección. • Copia de las planillas o relación de pagos8 que soporten el pago a seguridad social del último año a la fecha de cierre del presente proceso y de la cédula de ciudadanía de las personas certificadas anteriormente. • Aportar la certificación de caracterización y registro perteneciente al grupo poblacional ante alguna de las siguientes entidades que son las encargadas de la expedición de dicho documento; Ministerio del Interior, Ministerio de Cultura y Departamento Nacional de Estadísticas -DANE. • Para consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
6. *Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.*	Para acreditar lo relacionado con personas en proceso de reintegración o reincorporación, deberán anexar certificación vigente expedida por la Agencia para la reincorporación y la normalización ARN. Para consorcios y uniones temporales cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos. La entidad verificará el certificado de existencia y representación legal o en los estatutos a fin de corroborar la participación de este grupo poblacional dentro de la persona jurídica, misma verificación que se hará a cada uno de los integrantes del proponente plural.
7. *Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.*	Para la acreditación de este criterio se debe anexar los documentos indicados en los numerales 2 y 6. Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural y en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
8. *Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.*	Para acreditar lo relacionado en este numeral, se debe aportar certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el contador público, según sea el caso, señalando la condición de Mipymes y su tamaño empresarial de conformidad con la Ley (número de trabajadores y Activos totales en salarios mínimos mensuales legales vigentes), o indicando si es de cooperativas o de asociaciones mutuales según corresponda. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20211020-093338-6aecc9-22620453
2021-10-20T13:58:42-05:00 - Página 44 de 56

ARTÍCULO 35. LEY 2069 DE 2020 FACTORES DE DESEMPATE	COMO ACREDITAR EL CRITERIO
	debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
***9**. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.*	Para acreditar lo relacionado en este numeral, se debe aportar certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el contador público, según sea el caso, señalando la condición de cooperativas o de asociaciones mutuales según corresponda. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
***10.** Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .*	Para acreditar lo relacionado a este numeral, se debe adjuntar los siguientes documentos: • Copia de los estados financieros o la información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior suscritos por el Revisor Fiscal o contador público según corresponda, donde se especifiquen los pagos por concepto de proveediría. • Certificación expedida por el revisor fiscal y/o contador público según el caso, en donde indique el porcentaje total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del proponente. Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
***11.** Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.*	Para acreditar lo relacionado con este numeral, se debe adjuntar la siguiente documentación: • Copia del certificado del registro de las sociedades BIC, expedido por la Cámara de Comercio con una fecha de expedición no superior a 30 días a la fecha del cierre del proceso de selección. • Certificación expedida por el Representante Legal, revisor fiscal y/o contador público según el caso en donde se acredite el tamaño de la empresa, el valor de los ingresos por actividad ordinarias a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior o los obtenidos durante el tiempo de su operación. Para las personas naturales la certificación debe ser expedida por estas. Para las personas jurídicas la certificación debe ser expedida por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo. Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20211020-093338-6aecc9-22620453
2021-10-20T13:58:42-05:00 - Pagina 45 de 56

ARTÍCULO 35. LEY 2069 DE 2020 FACTORES DE DESEMPATE	COMO ACREDITAR EL CRITERIO
***12**. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.*	
En caso de persistir el empate entre dos (2) o más propuestas, se realizará un sorteo entre los proponentes que se encuentren en condición de empate, de acuerdo con las siguientes reglas: La Secretaría convocará a todos los proponentes con el fin de realizar el sorteo. El mecanismo para el sorteo se determinará con los proponentes empatados, el sorteo se efectuará con el sistema de balotas y será efectuado por la Secretaría, atendiendo el siguiente procedimiento: Para la primera ronda: El delegado de Control Interno o a quien este designe, en presencia de todos los oferentes de manera virtual o presencial, que se encuentren empatados en puntos, introducirá las balotas a viva voz debidamente verificadas, numeradas de acuerdo con la cantidad de proponentes habilitados para el desempate por balota. Con el fin de cada uno de los oferentes saque una balota para identificar el turno correspondiente para la siguiente ronda. (Es decir, el oferente que saque la balota numero 1 tendrá el derecho de sacar en primer orden la balota en la siguiente ronda y así sucesivamente de forma ascendente). Al momento de esta diligencia los oferentes deberán acreditar la facultad legal para participar en el mismo, ya sea por ser su representante legal, o por estar debidamente autorizado por este último mediante poder para actuar a su nombre. La participación para extraer la balota se hará en orden de llegada de propuestas en la plataforma SECOP II. Una vez el delegado de Control Interno o a quien este designe tome la balota la tendrá en su poder haciendo público el número sacado, ante los asistentes. Segunda ronda: El delegado de Control Interno, en presencia de todos los oferentes que se encuentren empatados en puntos, introducirá nuevamente las balotas numeradas de acuerdo con la cantidad de proponentes habilitados y según el orden señalado en la primera ronda, es decir, el proponente que saco la balota numero 1 tendrá el derecho de sacar la primera balota en esta ronda y así sucesivamente en orden ascendente. El oferente que saque la balota de mayor valor será el ganador y adjudicatario del presente proceso de selección, por lo que se dará por terminado el sorteo, se informará a los asistentes cual es la firma ganadora de éste, si a ello hubiera lugar. De todo lo anterior se levantará acta. El resultado del desempate será aceptado por los proponentes participantes sin que haya lugar a reclamación alguna. Nota: En el evento que alguno de los proponentes empatados no asista a la presente diligencia, el representante de la Oficina de Control Interno, sacará dicha balota por el proponente ausente.	

NOTA 1: Los documentos que sean suscritos por Revisor fiscal o contador público, el proponente debe allegar la fotocopia de:
1. Cédula de ciudadanía,
2. La tarjeta profesional
3. El certificado vigente de antecedentes de su registro como contador.

NOTA 2: El proponente deberá aportar junto con su propuesta inicial, para efectos de la acreditación y determinación del factor al que aplique, el "FORMATO CRITERIOS DE DESEMPATE" debidamente diligenciado y suscrito, incluyéndolo en su oferta mediante la plataforma SECOP II.

LA INFORMACIÓN REQUERIDA PARA APLICAR LOS CRITERIOS DE DESEMPATE CONFORME A LO QUE SE ACREDITE, DEBERÁ SER PRESENTADA JUNTO CON LA OFERTA, EN TODO CASO, LA NO PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20211020-093338-6aecc9-22620453
2021-10-20T13:58:42-05:00 - Pagina 46 de 56

REQUERIDA NO RESTRINGE LA PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE, NI ES CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

10 MÁRGENES DE DIFERENCIA ENTRE OFERTAS

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría informa a los interesados que para que un lance sea válido, cada lance deberá reflejar el margen mínimo de mejora de oferta del **DOS POR CIENTO (2.0%)** por debajo del menor valor ofertado. Es importante tener en cuenta que el proponente deberá realizar los lances estimados, para ello dicho margen mínimo a su ultimo lance valido. Lo anterior sin perjuicio de que el proponente establezca realizar un lance por un margen mayor.

NOTA 1: Las ofertas presentadas serán evaluadas sobre los valores unitarios IVA incluido.

NOTA 2: la Subasta se realizará sobre la sumatoria de los valores unitarios de cada uno de los ítems.

Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la Entidad Estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del presente decreto”

11 ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, “*La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente*”.

Los manuales establecidos por la Agencia Colombia Compra Eficiente, son: “*Manual para la identificación y cobertura del Riesgo*” y “*Matriz de riesgos*”.

Los riesgos definidos para el presente proceso se encuentran descritos en el FORMATO DE ANÁLISIS DE RIESGOS PREVISIBLES DE LA CONTRATACIÓN.

11.1 MATRIZ DE RIESGOS AVALADOS POR LA SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20211020-093338-6aecc9-22620453
2021-10-20T13:58:42-05:00 - Pagina 47 de 56

El contratista y/o la Entidad asumen los efectos derivados de los riesgos que se desprendan de la matriz de riesgos, otras cláusulas o estipulaciones de este contrato, sus anexos o que se deriven de la naturaleza de este contrato. Por lo tanto, no procederán reclamaciones del contratista basadas en el suceso de alguno de los riesgos asumidos por el contratista y, consecuentemente, la Entidad no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al contratista que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento y garantía se encuentren expresamente pactados en el presente contrato. De conformidad con las disposiciones del artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1., 2.2.1.1.1.6.1., 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2º del artículo 2.2.1.2.5.2. del Decreto Nacional 1082 de 2015; con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. (FORMATO ANÁLISIS DE RIESGOS PREVISIBLES DE LA CONTRATACIÓN)"

12 GARANTÍA UNICA

Dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento del contrato, el Contratista, a su costo deberá constituir a favor del DISTRITO CAPITAL – SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL, NIT 899.999.061-9, una de las siguientes garantías: 1. Contrato de Seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía Bancaria, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la cual será aprobada por la Entidad, siempre y cuando reúna los requisitos legales y contractuales exigidos. La misma deberá amparar los riegos señalados a continuación:

AMPARO	PORCENTAJE SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO O MONTO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	20%	Por el término de duración del contrato, hasta la liquidación del contrato.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	20%	Por el termino de duración del contrato y doce (12) meses más, contados a partir del recibo a satisfacción de los bienes contratados.
CALIDAD DEL SERVICIO	20%	Por el termino de duración del contrato y doce (12) meses más, contados a partir del recibo a satisfacción de los bienes contratados
PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5%	En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años mas
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Doscientos Salarios Mínimos Legales	Por el plazo de ejecución del contrato, contados a partir de la suscripción del acta de inicio

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20211020-093338-6aecc9-22620453
2021-10-20T13:58:42-05:00 - Pagina 48 de 56

AMPARO	PORCENTAJE SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO O MONTO	VIGENCIA
	Mensuales Vigentes (200 SMLMV)	

La suficiencia y necesidad de las garantías se determinó conforme lo siguiente:

Cumplimiento: Se determinó por el un porcentaje superior al valor mínimo contemplado en el art. 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015, es decir, el 20% del valor del contrato, teniendo en cuenta el valor del contrato, las características y condiciones técnicas del objeto a contratar y la forma de pago.

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: La Secretaría determinó el valor y el plazo de la garantía de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato, conforme lo estipulado en el art. 2.2.1.2.3.1.15. del Decreto 1082 de 2015.

Responsabilidad Civil Extracontractual: la necesidad de exigir esta garantía en el presente proceso de selección radica en la obligación del contratista de distribuir los bienes contratados en cada uno de los puntos de entrega determinados por la SDIS en el anexo técnico, situación que implica riesgo extracontractual, en tanto el contratista o sus dependientes pueden ocasionar daños a terceros durante la etapa de distribución. La suficiencia de esta garantía se determinó conforme lo establecido en el art. 2.2.1.2.3.1.17, atendiendo al valor del presupuesto oficial.

Nota 1: El hecho de la constitución de estos amparos, no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Nota 2: El CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por

razón de las sanciones que se impongan.

Nota 3: EL CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula hasta que se surta la etapa de liquidación del contrato.

Nota 4: En cuanto a la garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual, el contratista deberá constituir, como un amparo autónomo, una GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CÍVIL

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20211020-093338-6aecc9-22620453
2021-10-20T13:58:42-05:00 - Pagina 49 de 56

EXTRACONTRACTUAL por 200 SMMLV, al momento de la expedición de la póliza, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto Nacional 1082 de 2015 y su vigencia se extenderá durante el periodo de ejecución del contrato.

Cuando la entidad autorice la subcontratación parcial de la ejecución del presente contrato, la póliza de responsabilidad civil extracontractual deberá cubrir igualmente los perjuicios derivados de los daños que sus subcontratistas puedan causar a terceros con ocasión de la ejecución del contrato, o en su defecto, acreditar que cuenta con un seguro de responsabilidad civil extracontractual propio para dicho efecto. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del acta de inicio del contrato y la de cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta la liquidación del contrato, se actualizarán en caso de modificación (adición y/o prórroga), de acuerdo con los plazos establecidos en el cuadro AMPAROS Y VIGENCIAS DE LAS GARANTÍAS. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la SDIS. Como herramienta de mitigación de estos riesgos, además de la asignación de los mismos al contratista, se tiene establecido un esquema de pago por productos suministrado que garantiza que se cancelarán aquellos recibidos a satisfacción por el contratante. En el mismo sentido, se incorporará expresamente en el Pliego de Condiciones que, al terminar cada fase, el Contratante podrá suspender el Contrato hasta tanto - dentro de un plazo razonable - se adopten todas las decisiones en el gobierno Distrital que permitan continuar con el proyecto, sin que este hecho genere desequilibrio económico a favor del Contratista.”

13 COBERTURA POR ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con lo establecido en el numeral 8° del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y el "Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación Versión M-MACPC-14" expedido por Colombia Compra Eficiente, la SDIS efectuó el análisis correspondiente al respectivo proceso de contratación aplicando las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el valor estimado del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20211020-093338-6aecc9-22620453
2021-10-20T13:58:42-05:00 - Pagina 50 de 56

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y, el valor estimado del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al proceso de Contratación.

Tratado		Entidad Estatal Incluida	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	SI	NO	NO	NO
	MÉXICO	NO	NO	NO	NO
	PERÚ	SI	NO	NO	NO
CANADÁ		NO	NO	NO	NO
CHILE		SI	NO	NO	NO
COREA		NO	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		NO	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	NO
MÉXICO		NO	NO	NO	NO
TRIANGULO DEL NORTE	EL SALVADOR	NO	NO	NO	NO
	GUATEMALA	SI	SI	SI	NO
	HONDURAS	NO	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPEA		SI	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA		SI	SI	NO	SI

Conforme al análisis establecido, a la presente contratación solo le aplica el Acuerdo Comercial con la CAN.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20211020-093338-6aecc9-22620453
2021-10-20T13:58:42-05:00 - Pagina 51 de 56

14 ADJUDICACIÓN

El valor del presente proceso se adjudicará por el valor total de la oferta ajustada que se derive de la subasta, de conformidad con los menores valores unitarios ofertados y de acuerdo a lo señalado en el numeral 5.3 - PRESUPUESTO OFICIAL y a la forma de adjudicación establecida en el Pliego de Condiciones.

SERGIO DAVID FERNANDEZ GRANADOS
Subdirector para la Vejez (E)

LUIS HERNANDO PARRA NOPE
Subdirector para la Infancia

HENRY DAVID ORTIZ SAAVEDRA
Subdirector Administrativa y Financiera

CLAUDIA MÓNICA NARANJO LONDOÑO
Subdirectora para la Gestión Integral Local

Elaboró: Marcela Latorre- Profesional Subdirección para la Vejez
Revisó: David Enrique Silva – Líder Equipo Administrativo y Financiero Subdirección para la Vejez
Revisó: Lady Katerin Rodríguez-Abogada Subdirección para la Vejez
Revisó: Adriana Botía-Asesora Subdirección para la Vejez
Revisó: Graciela Lozano Herazo- Líder distrital de Centros de Desarrollo Comunitario - Subdirección para la Gestión Integral
Revisó: Gonzalo Sierra Torres- Profesional Subdirección para la Infancia
Revisó: Diana Camila Ocampo Díaz- Abogada Subdirección Administrativa y Financiera
Revisó: Luis Gabriel Camacho Moscoso- Coordinador Equipo de Gestión Ambiental

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20211020-093338-6aecc9-22620453
2021-10-20T13:58:42-05:00 - Pagina 52 de 56

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

ESTUDIO PREVIO INDUSTRIALES SASI 19 octubre

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

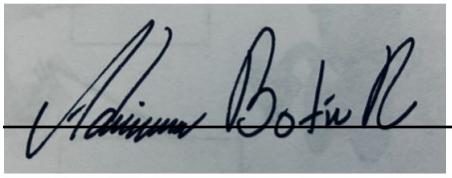
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20211020-093338-6aecc9-22620453 Creación: 2021-10-20 09:33:38

Estado: Finalizado Finalización: 2021-10-20 13:58:39

Escanee el código para verificación

Revisión: reviso



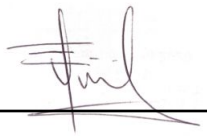
ABotia@sdis.gov.co

Revisión: reviso



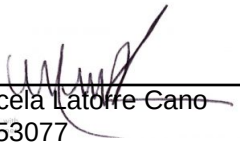
Lady Katerin Rodriguez Anaya
63503423
lkrodrigueza@sdis.gov.co
Abogada contratista
Secretaria Integracion Social- Subdireccion Vejez

Revisión: reviso



DSilva@sdis.gov.co

Elaboración: elaboro



Marcela Latorre Cano
52253077
mlatorre@sdis.gov.co
contratista
Secretaria Distrital de Integración Social

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20211020-093338-6aecc9-22620453
2021-10-20T13:58:42-05:00 - Pagina 53 de 56

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

ESTUDIO PREVIO INDUSTRIALES SASI 19 octubre

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20211020-093338-6aecc9-22620453 Creación: 2021-10-20 09:33:38

Estado: Finalizado Finalización: 2021-10-20 13:58:39

Escanee el código para verificación

Revisión: reviso



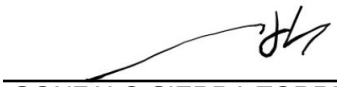
Luis Gabriel Camacho Moscoso
80160890
lcamachom@sdis.gov.co
Coordinador Gestión Ambiental
Secretaría Distrital de Integración Social

Revisión: reviso



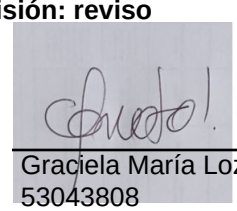
DIANA CAMILA OCAMPO DÍAZ
1010200242
docampo@sdis.gov.co
CONTRATISTA
SAF

Revisión: reviso



GONZALO SIERRA TORRES
80845211
gsierra@sdis.gov.co
DOTACIONES Y SUMINISTROS INFANCIA
SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA

Revisión: reviso



Graciela María Lozano Herazo
53043808
GLozano@sdis.gov.co
Referente Distrital CDC
Subdirección para la Gestión Integral Local

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20211020-093338-6aecc9-22620453
2021-10-20T13:58:42-05:00 - Pagina 54 de 56

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

ESTUDIO PREVIO INDUSTRIALES SASI 19 octubre

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20211020-093338-6aecc9-22620453 Creación: 2021-10-20 09:33:38

Estado: Finalizado Finalización: 2021-10-20 13:58:39

Escanee el código para verificación

Firma: firma

Sergio David Fernández Granados
1012322209
sfernandezg@sdis.gov.co
Subdirector para la juventud
Secretaria de Integración Social

Firma: firma

cmnaranjol@sdis.gov.co

Firma: firma

HENRY DAVID ORTIZ SAAVEDRA
80854735
hortizs@sdis.gov.co
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Firma: firma

LUIS HERNANDO PARRA NOPE
79714944
lhparra@sdis.gov.co
SUBDIRECTOR PARA LA INFANCIA
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20211020-093338-6aecc9-22620453
2021-10-20T13:58:42-05:00 - Pagina 55 de 56

REPORTE DE TRAZABILIDAD

ESTUDIO PREVIO INDUSTRIALES SASI 19 octubre

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20211020-093338-6aecc9-22620453 Creación: 2021-10-20 09:33:38

Estado: Finalizado Finalización: 2021-10-20 13:58:39

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Marcela Latorre Cano mlatorre@sdis.gov.co contratista Secretaria Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2021-10-20 09:33:39 Lec.: 2021-10-20 09:34:37 Res.: 2021-10-20 09:34:45 IP Res.: 181.61.5.89
Revisión	DAVID ENRIQUE SILVA MONTAÑA DSilva@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2021-10-20 09:34:45 Lec.: 2021-10-20 09:35:48 Res.: 2021-10-20 09:35:54 IP Res.: 186.31.99.188
Revisión	Lady Katerin Rodriguez Anaya lkrodrigueza@sdis.gov.co Abogada contratista Secretaria Integracion Social- Subdireccion Vejez	Aprobado	Env.: 2021-10-20 09:35:54 Lec.: 2021-10-20 09:36:13 Res.: 2021-10-20 09:38:10 IP Res.: 181.63.181.208
Revisión	ADRIANA DEL PILAR BOTIA RODRIGUEZ ABotia@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2021-10-20 09:38:10 Lec.: 2021-10-20 09:38:35 Res.: 2021-10-20 09:38:39 IP Res.: 186.155.7.19
Revisión	Graciela María Lozano Herazo GLozano@sdis.gov.co Referente Distrital CDC Subdirección para la Gestión Integral Local	Aprobado	Env.: 2021-10-20 09:38:39 Lec.: 2021-10-20 09:55:03 Res.: 2021-10-20 09:55:14 IP Res.: 190.25.105.66
Revisión	GONZALO SIERRA TORRES gsierra@sdis.gov.co DOTACIONES Y SUMINISTROS INFANCIA SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA	Aprobado	Env.: 2021-10-20 09:55:15 Lec.: 2021-10-20 09:55:24 Res.: 2021-10-20 10:13:41 IP Res.: 186.155.7.19
Revisión	DIANA CAMILA OCAMPO DÍAZ docampo@sdis.gov.co CONTRATISTA SAF	Aprobado	Env.: 2021-10-20 10:13:41 Lec.: 2021-10-20 10:38:32 Res.: 2021-10-20 10:38:38 IP Res.: 181.237.145.71
Revisión	Luis Gabriel Camacho Moscoso lcamachom@sdis.gov.co Coordinador Gestión Ambiental Secretaría Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2021-10-20 10:38:38 Lec.: 2021-10-20 11:40:48 Res.: 2021-10-20 11:41:07 IP Res.: 190.158.123.26
Firma	LUIS HERNANDO PARRA NOPE lhparra@sdis.gov.co SUBDIRECTOR PARA LA INFANCIA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL	Aprobado	Env.: 2021-10-20 11:41:07 Lec.: 2021-10-20 12:23:24 Res.: 2021-10-20 12:23:31 IP Res.: 181.56.42.90

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20211020-093338-6aecc9-22620453
2021-10-20T13:58:42-05:00 - Pagina 56 de 56

REPORTE DE TRAZABILIDAD

ESTUDIO PREVIO INDUSTRIALES SASI 19 octubre

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20211020-093338-6aecc9-22620453 Creación: 2021-10-20 09:33:38

Estado: Finalizado Finalización: 2021-10-20 13:58:39

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	HENRY DAVID ORTIZ SAAVEDRA hortizs@sdis.gov.co SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL	Aprobado	Env.: 2021-10-20 12:23:31 Lec.: 2021-10-20 12:41:37 Res.: 2021-10-20 12:43:14 IP Res.: 186.155.7.19
Firma	CLAUDIA MONICA NARANJO LONDOÑO cmnaranjol@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2021-10-20 12:43:14 Lec.: 2021-10-20 13:30:26 Res.: 2021-10-20 13:36:18 IP Res.: 186.155.94.144
Firma	Sergio David Fernández Granados sfernandezg@sdis.gov.co Subdirector para la juventud Secretaria de Integración Social	Aprobado	Env.: 2021-10-20 13:36:18 Lec.: 2021-10-20 13:58:35 Res.: 2021-10-20 13:58:39 IP Res.: 191.156.68.43